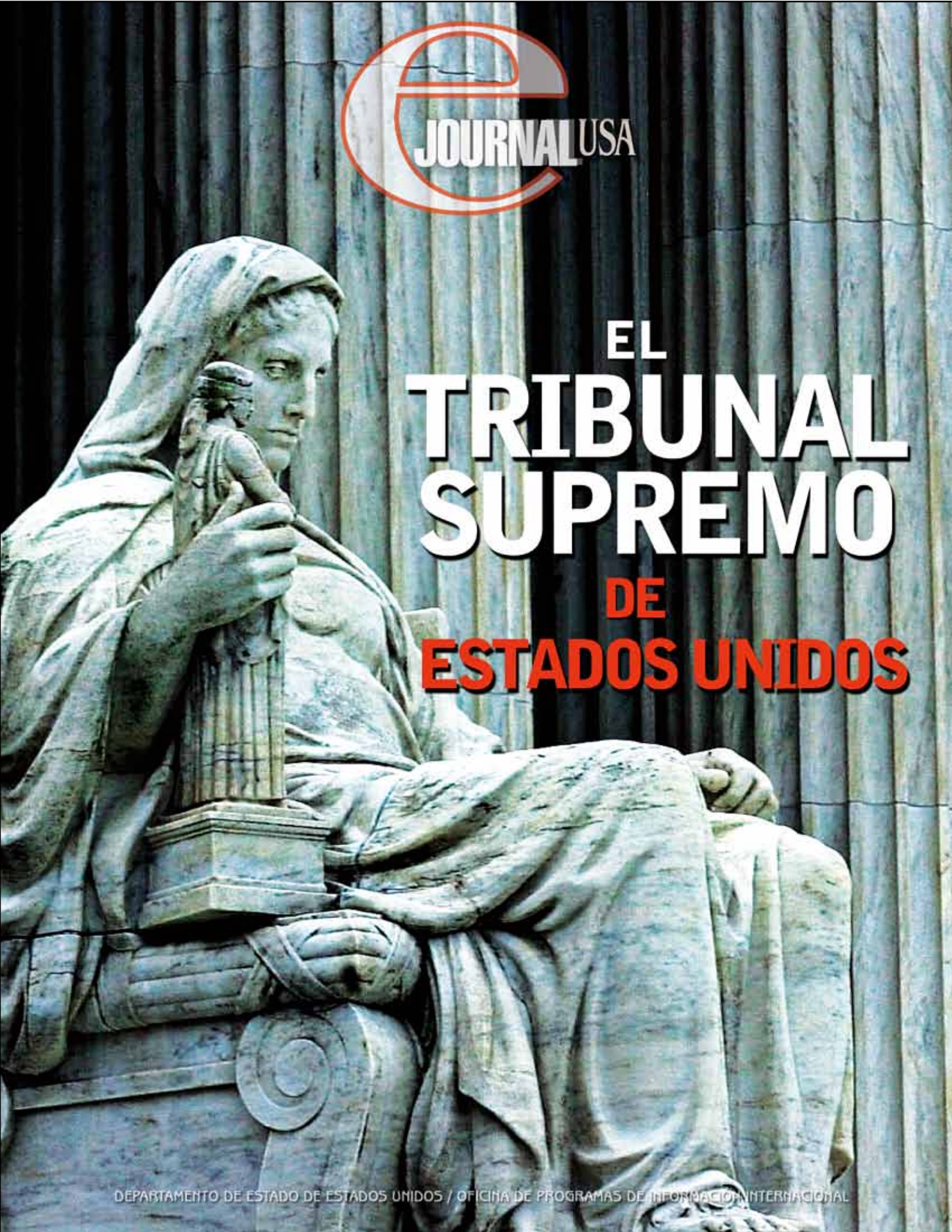

eJOURNALUSA

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ESTADOS UNIDOS

DEPARTAMENTO DE ESTADO DE ESTADOS UNIDOS / OFICINA DE PROGRAMAS DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE ESTADO DE ESTADOS UNIDOS
OCTUBRE DE 2009
VOLUMEN 14 / NÚMERO 10
http://www.america.gov/publications/ejournalusa.html

Programas de Información Internacional:

Coordinador	Jeremy F. Curtin
Editor ejecutivo	Jonathan Margolis
Editor principal	Richard W. Huckaby
Editora gerente	Anita N. Green
Editor asociado	Michael Jay Friedman
Especialista en consulta	John Jasik
Gerente de producción	Janine Perry
Diseño gráfico	Sylvia Scott
Edición de copia	Rosalie Targonski
Edición de fotografía	Ann Monroe Jacobs
Diseño de portada	Min Yao

Portada: La estatua *Contemplación de la justicia*, del escultor James Earle Fraser, está junto a la entrada del edificio del Tribunal Supremo.
© AP Images/Kenneth Lambert

La Oficina de Programas de Información Internacional del Departamento de Estado de Estados Unidos publica un periódico electrónico mensual bajo el logotipo *eJournal USA*. Estos periódicos examinan cuestiones de importancia que afectan a Estados Unidos y a la comunidad internacional, así como a la sociedad, los valores, el pensamiento y las instituciones estadounidenses.

Cada nuevo periódico se publica mensualmente en inglés, y lo siguen versiones en francés, portugués, ruso y español. Algunas ediciones selectas aparecen también en árabe, chino y persa. Cada periódico está catalogado por volumen y número.

Las opiniones expresadas en los periódicos no reflejan necesariamente el punto de vista ni la política del gobierno de Estados Unidos. El Departamento de Estado no asume responsabilidad por el contenido y acceso constante a los sitios en Internet relacionados con los periódicos electrónicos; tal responsabilidad recae exclusivamente en quienes publican esos sitios. Los artículos, fotografías e imágenes del periódico pueden reproducirse y traducirse fuera de Estados Unidos, a menos que incluyan restricciones específicas de derechos de autor, en cuyo caso debe solicitarse autorización a los propietarios de los derechos de autor que se citan en el periódico.

La Oficina de Programas de Información Internacional mantiene números actuales y anteriores en varios formatos electrónicos en *http://www.america.gov/esp/publications/ejournalusa.html*. Se agradece cualquier comentario en la embajada local de Estados Unidos o en las oficinas editoriales:

Editor, *eJournal USA*
IIP/PUBJ
SA-5, 1st Floor
U.S. Department of State
2200 C Street, NW
Washington, DC 20522-0501
United States of America
Correo electrónico: eJournalUSA@state.gov

Acerca de este número

© AP Images/Charles Dharapak

Los jueces del Tribunal Supremo posan para un retrato el 29 de septiembre de 2009. Están sentados, de izquierda a derecha: Anthony M. Kennedy, John Paul Stevens, John G. Roberts Jr. (presidente del Tribunal), Antonin Scalia y Clarence Thomas. Están de pie: Samuel A. Alito Jr., Ruth Bader Ginsburg, Stephen G. Breyer y Sonia Sotomayor.

En Washington D.C. se encuentra el edificio que mejor representa el estado de derecho en Estados Unidos. Esa estructura no es el edificio del Capitolio, donde el Congreso redacta leyes, sino el edificio del Tribunal Supremo, una cuadra al Este del primero. Durante el primer siglo y medio de su existencia, el Tribunal se reunía en el Capitolio como invitado del poder legislativo. Pero en 1935 el Tribunal Supremo finalmente se trasladó a un edificio "diseñado en una escala acorde con la importancia y dignidad del Tribunal y del poder judicial como poder independiente y equivalente a los demás poderes del Gobierno de Estados Unidos".

El Tribunal Supremo había consolidado inmensamente el respeto que se le tenía, la legitimidad y el prestigio. Pocos recuerdan que el genio de su primera gran decisión constitucional, *Marbury contra Madison* (1803), radicó en la capacidad del presidente del Tribunal, John Marshall, de elaborar una decisión que evitaba ordenar al secretario de Estado James Madison que tomara medidas concretas. Según Marshall, si el Tribunal hubiese hecho lo opuesto, Madison probablemente habría hecho caso omiso de la decisión. Cuando los jueces se trasladaron a su nuevo edificio, nadie ya hacía caso omiso de las decisiones del Tribunal Supremo, ni siquiera el presidente Franklin D. Roosevelt, quien se enfureció cuando el Tribunal declaró inconstitucionales partes fundamentales de su programa *New Deal* (Nuevo Trato) de recuperación económica. En 1936, después de su aplastante reelección, Roosevelt propuso ampliar el número de jueces, lo cual le daría la oportunidad de forjar un Tribunal que le fuera más favorable a sus objetivos políticos. Pero a pesar de su enorme popularidad, el pueblo estadounidense se opuso tajantemente a lo que se conoce como el "ardid para atestar el Tribunal". El papel del Tribunal Supremo como garante de juego limpio y como paladín del estado de derecho ya se había consagrado firmemente en la sociedad estadounidense, más allá de los límites que sobre él pudieran imponer hasta los dirigentes políticos más populares y poderosos.

Así sigue siendo hoy. Esta edición del periódico electrónico *eJournal USA* se centra en las funciones del Tribunal Supremo. En cada ensayo está implícita la idea de que la manera en que el Tribunal Supremo dirige sus asuntos aumenta su legitimidad, su prestigio nacional e internacional y su talla moral como garante del estado de derecho.

Presentamos a continuación una colección de ensayos que explican cómo funciona el Tribunal. También ilustran cómo se gana el respeto de la población estadounidense y cómo desempeña una función vital en el sistema constitucional. Tenemos la suerte de poder ofrecer como prefacio al periódico las palabras del presidente del Tribunal, John G. Roberts Jr., y de la procuradora general Elena Kagan, así como ensayos de juristas y periodistas.

David Savage, periodista del diario *Los Angeles Times* que cubre el Tribunal Supremo, examina una amplia gama de casos que se verán en la sesión de este año y los precedentes históricos que subyacen las decisiones del Tribunal. La profesora de Derecho de la Universidad de Vanderbilt Suzanna Sherry enumera distintos factores que están presentes en las decisiones judiciales. La profesora de la Escuela de Derecho de la Universidad de Yale y ex periodista del *New York Times* Linda Greenhouse plantea la siguiente pregunta intrigante: ¿por qué tantos jueces del Tribunal Supremo cambian sus perspectivas ideológicas iniciales?

Los nueve jueces no podrían desempeñar sus funciones sin la ayuda de sus asistentes jurídicos y numerosos funcionarios del Tribunal. En una entrevista con Philippa Scarlett, ex asistente jurídica del Tribunal Supremo y actualmente abogada, aprendemos sobre el papel que desempeña el asistente jurídico y obtenemos una visión interna del Tribunal. Cuatro funcionarios del Tribunal –el secretario del Tribunal, el alguacil, el relator de decisiones y el funcionario de información pública– describen sus oficios, sus respectivos antecedentes y cómo llegaron a trabajar en el Tribunal.

El Tribunal no opera en el vacío. Mira Gur-Arie explica los numerosos intercambios profesionales que se producen entre los miembros del poder judicial federal y juristas de todo el mundo.

También se incluye en esta revista biografías breves de los nueve jueces que ejercen sus cargos en el Tribunal Supremo y de dos jueces jubilados, y se concluye con una bibliografía y una guía de recursos en Internet. Nos complace ofrecerles a nuestros lectores este retrato de una institución que constituye la quintaesencia de lo estadounidense. ■

Los editores

DEPARTAMENTO DE ESTADO DE ESTADOS UNIDOS / OCTUBRE DE 2009 / VOLUMEN 14 / NÚMERO 10
http://www.america.gov/publications/ejournalusa.html

El Tribunal Supremo de Estados Unidos

INTRODUCCIÓN

4 **El Tribunal Supremo de Estados Unidos**
EL HONORABLE JUEZ JOHN G. ROBERTS JR., PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO
La Constitución prescribe la función central del Tribunal Supremo en el sistema de gobierno de Estados Unidos.

5 **La función del procurador general**
ELENA KAGAN, PROCURADORA GENERAL DE ESTADOS UNIDOS
Como representante del gobierno de Estados Unidos en los casos que incumben al Gobierno, la Oficina del Procurador General participa en las tres cuartas partes de los casos que considera el Tribunal Supremo.

LOS JUECES, SUS DECISIONES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL

6 **Decidir lo que es la ley**
DAVID G. SAVAGE
Este periodista que cubre el Tribunal Supremo examina los fundamentos de la autoridad del Tribunal y algunos de los casos que examinará en la sesión de 2009-2010.

9 **Recuadro: Datos básicos sobre el Tribunal Supremo**

10 **Gráfico: Los tribunales de Estados Unidos**

11 **La función de la política en las decisiones del Tribunal Supremo**
SUZANNA SHERRY
Esta profesora de Derecho y autora explica los factores que entran en juego en una decisión jurídica.

15 **La transformación de los jueces**
LINDA GREENHOUSE
Esta periodista y conferenciante da ejemplos de jueces cuyas filosofías jurídicas han evolucionado con el tiempo.

19 **La función del asistente jurídico. Entrevista con Philippa Scarlett**
Una antigua asistente jurídica de uno de los jueces del Tribunal Supremo describe las responsabilidades del cargo.

23 **Biografías de los jueces del Tribunal Supremo**
Biografías de los actuales jueces del Tribunal, y de dos jueces jubilados.

29 **Las funciones del personal administrativo del Tribunal Supremo**
Cuatro funcionarios del Tribunal Supremo explican la labor que desempeñan en su trabajo.

EL TRIBUNAL Y EL MUNDO

33 **Programas de intercambio internacional para jueces**
MIRA GUR-ARIE
La directora de la Oficina de Relaciones Judiciales Internacionales del Centro Judicial Federal explica los programas de intercambio disponibles para jueces de todo el mundo.

36 **RECURSOS ADICIONALES (en inglés)**

INTRODUCCIÓN

El Tribunal Supremo de Estados Unidos

Por John G. Roberts Jr., juez presidente del Tribunal Supremo de Estados Unidos

© AP Images/Lauren Victoria Burke

John G. Roberts Jr., juez presidente del Tribunal Supremo

En 1776, las 13 colonias americanas de Inglaterra declararon su independencia de la Corona británica. Estos nuevos estados encontraron fuerza y unidad en principios firmemente consagrados. Su Declaración de Independencia proclamaba que el gobierno existe para servir al pueblo, que las personas tienen derechos inalienables y que el gobierno garantiza esos derechos por medio de la adhesión al estado de derecho.

Una vez concluidos los enfrentamientos en el campo de batalla, los principios que habían desatado una revolución encontraron su expresión en una constitución escrita. La Constitución de Estados Unidos es un pacto entre el pueblo estadounidense que garantiza las libertades individuales y que cumple dicha promesa por medio de un gobierno democrático en el cual quienes redactan, hacen cumplir e interpretan la ley también tienen que obedecerla.

La Constitución prescribe la función central del Tribunal Supremo en el sistema de gobierno de Estados Unidos. Establece que el Tribunal es un organismo judicial independiente cuyos fallos están aislados de la influencia de la opinión popular y los poderes coordinados del gobierno. En cambio, el Tribunal está obligado por el principio de fidelidad a la ley misma. La Constitución requiere que el Tribunal decida las disputas sin consideración por la identidad de las partes, conforme a lo que exigen la Constitución y las leyes debidamente promulgadas.

Quienes tenemos el alto privilegio de servir en el Tribunal Supremo sabemos que el Tribunal se ha ganado el respeto de los ciudadanos de su país al mantenerse fiel a los principios que motivaron la Declaración de Independencia de Estados Unidos, que encuentran expresión en su Constitución y que siguen uniendo al pueblo estadounidense. Espero que esos principios revolucionarios, que son la base de la democracia perdurable de Estados Unidos, sean fuente de inspiración para países de todo el mundo. ■

La función del procurador general

Por Elena Kagan, procuradora general de Estados Unidos

Me complace mucho esta oportunidad para explicar a un público internacional distinguido la función de la Oficina del Procurador General de Estados Unidos.

Esta oficina representa al Gobierno de Estados Unidos en los casos que se presentan al Tribunal Supremo y supervisa la gestión de los juicios en nombre del Gobierno en todos los tribunales de apelación.

Cada año la Oficina participa en las tres cuartas partes o más de los casos que considera el Tribunal Supremo. Cuando el Gobierno de Estados Unidos es una de las partes, uno de los funcionarios de la Oficina del Procurador General argumenta en su nombre. Los casos son muy variados y podrían implicar la defensa de la constitucionalidad de una ley aprobada por el Congreso, hacer valer la legalidad de una decisión política de un organismo del poder ejecutivo o defender una declaración de culpabilidad en un caso penal federal.

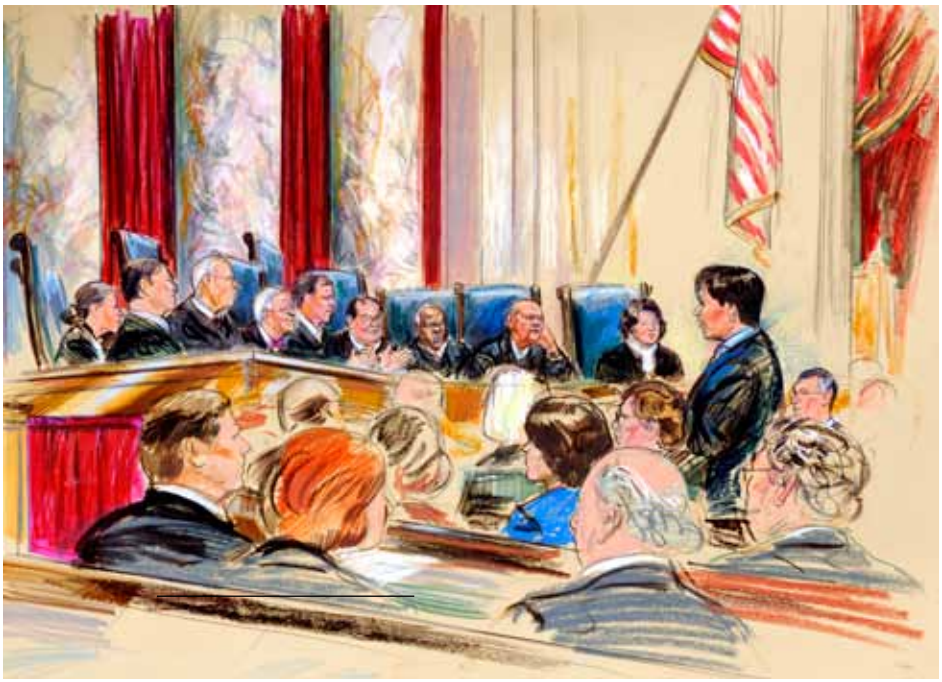

Boceto artístico de la procuradora general Elena Kagan que presenta un caso del Gobierno ante el Tribunal Supremo.

© AP Images/Dana Verkouteran

En casos en que Estados Unidos no es parte, la Oficina del Procurador General participa a menudo en condición de *amicus curiae* (amigo del tribunal) y asesora al mismo sobre el posible impacto del caso en los intereses de Estados Unidos a largo plazo. A veces, la Oficina del Procurador General solicita permiso para participar como *amicus curiae* y otras es el Tribunal el que solicita la opinión del gobierno de Estados Unidos al invitar al procurador general a que presente una opinión.

En virtud de su posición institucional, la Oficina del Procurador General tiene la obligación particular de respetar los precedentes que sienta el Tribunal Supremo y de conducir su defensa con absoluta franqueza. En ocasiones el procurador general incluso confesará errores cuando cree que la postura del gobierno en los tribunales inferiores contradice su entendimiento de lo que exigen la Constitución y las leyes.

Además de litigar casos en el Tribunal Supremo, la Oficina del Procurador General supervisa los juicios en nombre del Gobierno en los tribunales de apelación. Cuando se falla contra el Gobierno en un tribunal de primera instancia, el procurador general determina si el Gobierno apelará dicho fallo. Del mismo modo, el procurador general decide si solicitará o no la revisión por el Tribunal Supremo de los fallos adversos en los tribunales de apelación. Al decidir qué casos apelará el Gobierno, la Oficina del Procurador General mantiene la coherencia de las posturas que defiende el gobierno de Estados Unidos en los casos que aparecen en el sistema jurídico del país.

La Oficina del Procurador General es fundamental, no sólo para garantizar que los intereses del Gobierno de Estados Unidos estén representados eficazmente en nuestros tribunales, sino también, al asegurar la equidad e integridad de la participación del Gobierno en el sistema jurídico, para mantener el estado de derecho en nuestra democracia. ■

Elena Kagan fue nombrada procuradora general por el presidente Obama y es responsable ante el secretario de Justicia de Estados Unidos.

Decidir lo que es la ley

Por David G. Savage

© AP Images/Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos, Steve Petteway

El presidente Obama y el vicepresidente Biden posan con miembros del Tribunal en la sala de conferencia de los jueces.

David G. Savage escribe sobre el Tribunal Supremo para los periódicos Los Angeles Times *y* Chicago Tribune. *También es autor de* The Supreme Court and the Powers of the American Government *y* The Supreme Court and Individual Rights*, ambas publicadas en 2009 por la editorial CQ Press de Washington.*

Savage explica en este ensayo el tipo de casos que llegan al Tribunal Supremo y analiza algunos de los que se considerarán en el período de sesiones 2009-2010.

El Tribunal Supremo de Estados Unidos inicia su período anual de sesiones en octubre, fecha en que comienza su examen de toda una gama de casos y cuestiones legales, todos ellos surgidos de distintos tribunales estatales y federales del país. Algunos se refieren al significado de las leyes federales. Otros exigen una interpretación de la Constitución.

Por ejemplo, ¿puede un fiscal federal enviar a la cárcel a un hombre que vendió videos que muestran a animales de granja a los que muerden y matan unos perros salvajes? Todos los estados tienen leyes contra la crueldad hacia los animales, que incluyen leyes contra las peleas de perros. El Congreso hasta tipificó como delito la venta de fotos o videos que muestran la tortura y muerte de animales.

Pero cuando Robert Stevens fue declarado culpable de vender videos de peleas de perros, un tribunal de apelaciones de Filadelfia lo puso en libertad y declaró que la ley violaba la Primera Enmienda de la Constitución. "El Congreso no redactará ninguna ley… que limite la libertad de expresión". El 6 de octubre de 2009 los jueces del Tribunal Supremo oyeron el caso *EE.UU. contra Stevens* para decidir si una película de peleas de perros merece ser protegida como libertad de expresión.

Al día siguiente, en el caso *Salazar contra Buono*, el Tribunal consideró si podía permanecer en un parque nacional una cruz que rinde homenaje a los soldados caídos. El año pasado, un tribunal de apelaciones de San Francisco dijo que se tenía que retirar la cruz de su actual emplazamiento, porque la presencia de un símbolo cristiano en terrenos públicos violaba la prohibición de la Primera Enmienda relativa al "establecimiento de una religión" por el gobierno.

No todos los casos entrañan cuestiones tan abstractas. Chermane Smith quería que la policía de Chicago le devolviera el automóvil… y pronto. Había sido confiscado cuando

arrestaron en él a su novio y encontraron que llevaba encima drogas. La ley de Illinois relativa al procedimiento de confiscación de drogas le permite al estado confiscar vehículos que se utilizan para cometer delitos relativos a la droga. Como propietaria inocente, Smith tenía derecho a que le devolvieran el automóvil, pero la ciudad también tenía derecho a hasta seis meses para celebrar una audiencia donde se decidiría qué hacer con el artículo confiscado. Ella y otros residentes de Chicago entablaron una demanda, citando la cláusula de la Constitución según la cual el gobierno no puede confiscar propiedad "sin el debido proceso legal". En *Alvarez contra Smith*, caso que el Tribunal vio el 13 de octubre, los jueces considerarán si a estos propietarios de automóviles se les debe una audiencia rápida.

En total, hay 45 casos previstos entre el primer lunes de octubre y las primeras semanas de enero. En ese intervalo, los jueces también considerarán cerca de 150 peticiones de apelación que llegan cada semana. Algunas—alrededor del 1 por ciento—serán aceptadas para la revisión y la presentación oral de argumentos de esos casos se programará en tres o cuatro meses.

DECIDIR LO QUE ES LA LEY

El Tribunal Supremo se encuentra en la cúspide de un sistema judicial federal que incluye a magistrados y jueces de distrito federales y, por encima de ellos, 12 tribunales de apelaciones regionales y un tribunal especializado para denuncias sobre patentes y comercio internacional. La mayoría de los casos del Tribunal Supremo llegan a los jueces después de circular por el sistema. También llegan casos al Supremo desde tribunales superiores estatales, si la disputa se refiere a una cuestión de ley federal o constitucional.

Para conseguir una revisión en el Tribunal Supremo, la persona tiene que haber perdido el caso. Es decir, el Tribunal sólo ve apelaciones de personas o partes que hayan perdido un caso, o por lo menos una parte importante del mismo, en un tribunal inferior. El caso debe presentar también una disputa actual con consecuencias reales. Se ha interpretado que el Artículo III de la Constitución permite a los tribunales federales ver sólo los casos que planteen "una controversia" actual, sin que se permitan opiniones consultivas. Sin embargo, lo que es más importante es que el caso ha de plantear una cuestión legal de importancia bajo disputa. La primera razón para aceptar el caso, según los jueces, es cuando el tribunal de apelaciones federal tiene opiniones encontradas en una cuestión relacionada con una ley federal.

Está claro que una misma ley no puede interpretarse de distinta manera en distintos lugares del país. Hacen falta los votos de por lo menos cuatro de los nueve jueces para ver un caso. Y hace falta la mayoría de los jueces participantes—o sea, cinco si participan los nueve—para decidir el caso.

La función única del Tribunal Supremo a través de su historia ha sido la de declarar la ley y determinar los poderes del gobierno. "La competencia del poder judicial es enfáticamente decir lo que es la ley", declaró el entonces presidente del Tribunal Supremo John Marshall, en 1803. Su opinión en *Marbury contra Madison* estableció tres principios que sentaron las bases del derecho constitucional estadounidense. Primero, la propia Constitución está por encima de todas las leyes ordinarias, incluso las que aprueba el Congreso y firma el presidente. Segundo, es el Tribunal Supremo el que define la Constitución y dice "lo que es la ley". Tercero, el Tribunal invalidará las leyes que considere que están en conflicto con la Constitución.

Para quienes no estén familiarizados con la democracia estadounidense—y para muchos que sí lo están—les parecerá peculiar poner tanto poder en manos de nueve jueces nombrados y no elegidos. Pueden derogar leyes—federales, estatales y locales—promulgadas por el pueblo y sus representantes. Puede que parezca una paradoja, pero este hecho no es accidental ni erróneo. Los autores de la Constitución depositaron gran confianza en la idea de un plan escrito de gobierno que pudiera sostenerse como ley. Otorga poderes específicos a tres ramas del gobierno y divide la autoridad entre ellas. Las diez enmiendas de la Constitución, conocidas como la Declaración de Derechos, estipulan los derechos reservados a las personas. Para que funcione este gran plan, alguien o algún órgano independiente de los conflictos políticos tiene que hacer cumplir la Constitución como ley fundamental. Ese órgano es el Tribunal Supremo.

LEYES FEDERALES CONTRA LEYES ESTATALES

Tal como se redactó en 1787, la Constitución sólo consta de 4.500 palabras. Dejó muchas preguntas sin respuesta. La principal fue: ¿qué pasa con los estados? Los representantes de los 12 estados (de los 13 estados originales, Rhode Island no participó) redactaron y ratificaron el plan de un nuevo gobierno federal, aunque entonces como ahora muchos aspectos del gobierno cotidiano permanecieron competencia de los estados y los municipios. Allí es donde los ciudadanos se inscriben para votar. Allí es donde se construyen y operan las carreteras, escuelas, parques y bibliotecas. Allí es donde la policía y los bomberos protegen la seguridad del público. El Tribunal Supremo ha dedicado gran parte de su tiempo a arbitrar los conflictos entre las autoridades nacionales y los estados. No ha resuelto todos los conflictos. La Guerra Civil estadounidense comenzó en 1861, cuando los estados del Sur hicieron valer su derecho a separarse de Estados Unidos.

Estas disputas continúan hoy en día, aunque no tan ferozmente. En casi todos los períodos de sesiones, el Tribunal decide uno o más casos que involucran conflictos entre las reglamentaciones federales y las leyes estatales. Muchos productos, entre ellos medicamentos que se venden por receta, son regulados por el gobierno federal. Sin embargo, los estados tienen leyes que permiten al consumidor

© AP Images/Toby Talbot

La música Diana Levine ganó su caso ante el Tribunal Supremo.

damnificado demandar a un fabricante. Amparándose en una ley semejante, la música Diana Levine, de Vermont, obtuvo un veredicto de indemnización por siete millones de dólares a su favor tras demandar a la farmacéutica Wyeth. Tras administrársele por inyección un fármaco contra las náuseas, sufrió una gangrena y los médicos tuvieron que amputarle el brazo. En su apelación, los abogados de Wyeth sostuvieron que el medicamento y su etiqueta de advertencia habían sido aprobadas por la Dirección de Fármacos y Alimentos de Estados Unidos y que dicha aprobación la protegía contra juicios. El Tribunal Supremo discrepó en *Wyeth contra Levine* el 4 de marzo de 2009. En una votación de seis a favor y tres en contra, el Tribunal falló que la aprobación federal de un medicamento no inhabilita ni invalida las leyes de protección del consumidor de un estado.

A veces, el fallo del Tribunal Supremo puede darle nueva forma a todo un ámbito de actividad económica. En 1980, por votación de cinco a favor y cuatro en contra, el Tribunal confirmó la patente de una bacteria creada genéticamente que podía disolver el petróleo crudo. Quienes se oponían sostenían que no se podía patentar un organismo viviente. Al fallo en *Diamond contra Chakrabarty* se atribuye el comienzo de la industria de la biotecnología.

En este período de sesiones, el Tribunal decidirá si se puede patentar un nuevo método de negocios. Bernard Bilski y un co-inventor crearon una fórmula matemática que mide el riesgo de los costos de energía debido a fluctuaciones en las condiciones meteorológicas, y el método se ha utilizado en universidades y empresas. Pero la Oficina estadounidense de Patentes y Marcas rechazó la solicitud de patente presentada por Bilski aduciendo que se trataba de una idea abstracta, si bien útil, que no involucraba una máquina o la transformación de materia física. Los abogados dicen que el resultado del caso *Bilski contra Doll* podría afectar la situación de miles de patentes en muchos ámbitos, incluso los programas informáticos.

Pero las más conocidas decisiones del Tribunal en fechas recientes han sido consecuencia de demandas constitucionales relacionadas con los derechos de las personas. Antes del siglo XX, los jueces decían que la Declaración de Derechos limitaba sólo al gobierno federal. Después de todo, las primeras palabras de la Primera Enmienda rezan: "El Congreso no redactará ninguna ley…". Sin embargo, a partir de la década de 1930, el Tribunal decidió que la cláusula de debido proceso de la Decimocuarta Enmienda, que no se aplicaba a los estados ("ningún Estado podrá tampoco privar a persona alguna de la vida, la libertad o la propiedad, sin el debido proceso jurídico"), "incorporaba" ciertos derechos fundamentales, como la libertad de expresión y la libertad contra cateos irrazonables. Esta fue una noción poderosa. Significaba que las protecciones de la Constitución de Estados Unidos abarcaban toda comisaría y cárcel, e incluso toda escuela pública y concejo municipal. Los fallos más polémicos de las últimas décadas aplicaron derechos constitucionales para poner fin a prácticas y costumbres de larga data. Entre estos cabe destacar *Brown contra Junta de Educación* (1954), que proscribió la discriminación racial en las escuelas públicas; *Engel contra Vitale* (1962), que prohibió "rezos oficiales" en las escuelas públicas; *Miranda contra Arizona* (1966), que le dijo a la policía que tiene que advertir a los sospechosos de haber cometido un delito acerca de su derecho a guardar silencio, y *Roe contra Wade* (1973), que derogó muchas leyes estatales contra el aborto.

Fidelidad a la Constitución

Cada período de sesiones del Tribunal Supremo plantea polémicas nuevas. En el otoño de 2009, el Tribunal decidirá si constituye un "castigo cruel e inusitado" condenar a un delincuente menor de edad a cadena perpetua sin la posibilidad de libertad condicional, por un delito menos grave que asesinato. Dos casos de Florida se oirán el 9 de noviembre de 2009. *Sullivan contra Florida* tiene que ver con Joe Sullivan, ahora de 33 años, que tenía 13 años cuando fue declarado culpable de la violación de una mujer anciana y condenado a

© AP Images

La señora Pinkston y alumnos de su clase de primaria, integrada racialmente, en Springer (Oklahoma), en 1958.

cadena perpetua. *Graham contra Florida* se refiere a Terrance Graham, condenado a cadena perpetua por un delito de robo armado que cometió a los 16 años. Según el informe de Amnistía Internacional de 2005, por lo menos 2.225 personas están sirviendo condenas de cadena perpetua en Estados Unidos por delitos que cometieron cuando eran menores de edad.

Hasta ahora los jueces han sido reacios a imponer límites constitucionales a las penas de prisión. Sin embargo, el Tribunal ha invocado la prohibición de "castigo cruel e inusitado" de la Octava Enmienda para limitar la pena de muerte, lo que incluye el fallo en 2005, en el caso *Roper contra Simmons*, que puso fin a la pena de muerte para los menores de 18 años que cometen un asesinato.

Los detractores en el Congreso y en otras partes criticaron al Tribunal por haber reconocido "el peso abrumador de la opinión internacional" contra la pena de muerte para delincuentes menores de edad. "Estados Unidos es ahora el único en un mundo que le ha dado la espalda a la pena de muerte para menores de edad", escribió el juez del Tribunal Anthony M. Kennedy. Destacó, sin embargo, que el fallo se apoyaba en el "consenso nacional" actual en Estados Unidos de que ejecutar a un delincuente menor de edad era tanto cruel como inusitado.

En el párrafo de cierre del escrito, Kennedy dijo que "con el tiempo, de una generación a otra, la Constitución se ha ganado el enorme respeto e incluso, como [el redactor de la Constitución y posteriormente presidente James] Madison osó esperar, la veneración del pueblo estadounidense. No reduce nuestra fidelidad a la Constitución o nuestro orgullo en sus orígenes admitir que la afirmación expresa de determinados derechos fundamentales por parte de otros países simplemente subraya la centralidad de esos mismos derechos en nuestro propio patrimonio de la libertad". ■

Las opiniones expresadas en este artículo no reflejan necesariamente el punto de vista ni la política del gobierno de Estados Unidos.

Datos básicos sobre el Tribunal Supremo

Los casos

Casos presentados ante el Tribunal en cada período de sesiones:	unos 10,000
Casos que el Tribunal elige y ve en cada período de sesiones:	unos 100
Resoluciones escritas en cada período de sesiones:	entre 80 y 90
Porcentaje de decisiones unánimes:	entre 25 y 33%
Número de jueces a favor necesario para ganar un caso:	cinco de los nueve

Los jueces

Nombramiento al Tribunal:	por el presidente
Ratificación del nombramiento al Tribunal:	por el Senado de Estados Unidos
Número de jueces desde el año 1790:	99 jueces y 17 presidentes del Tribunal
Jueces nombrados pero no ratificados:	36
Secretarios judiciales por juez:	3
Duración del cargo:	vitalicio o hasta la jubilación
Primer juez afroestadounidense:	Thurgood Marshall
Primera jueza:	Sandra Day O'Connor
Primera jueza hispana:	Sonia Sotomayor

LOS TRIBUNALES DE ESTADOS UNIDOS

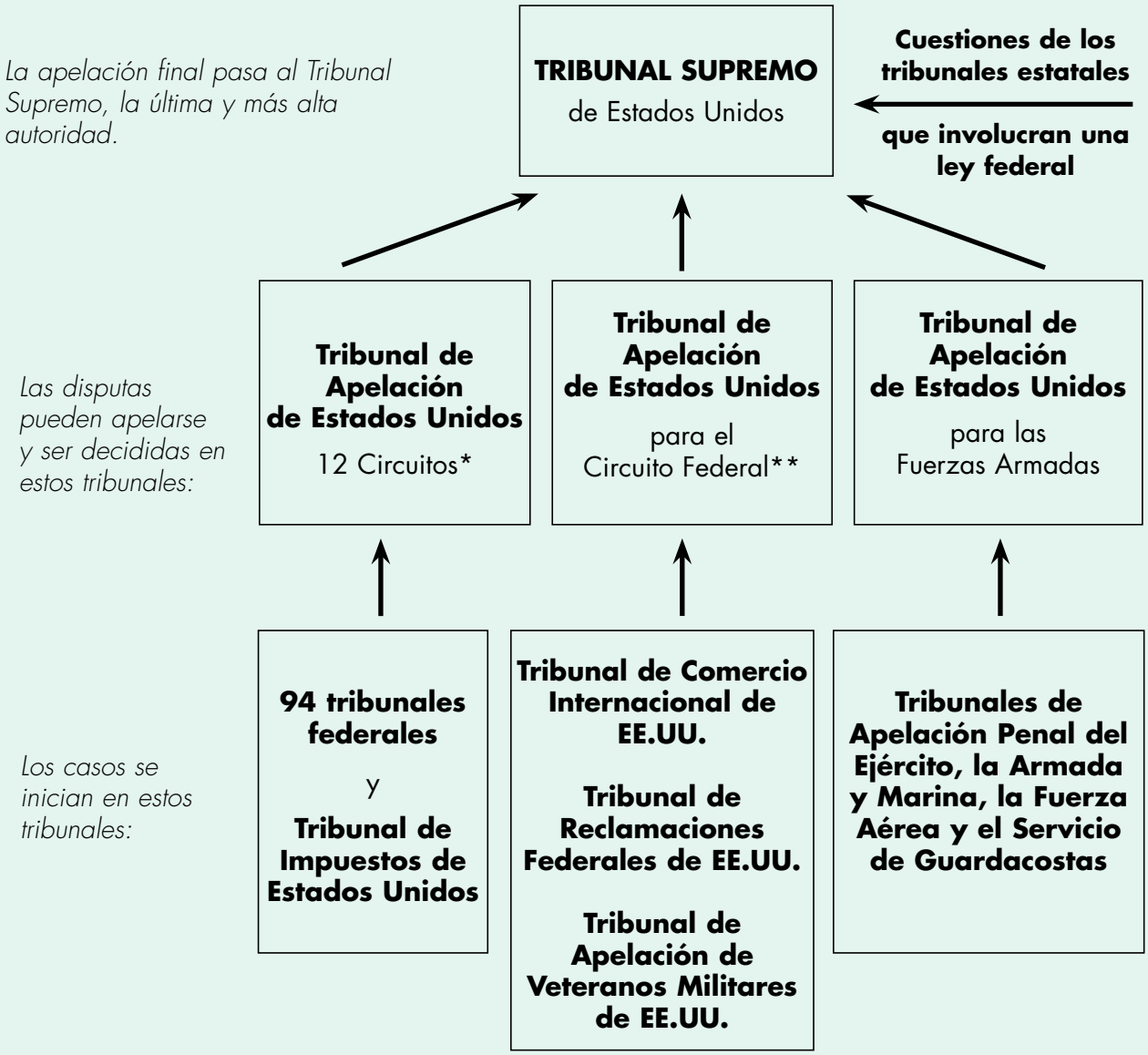

* Los doce tribunales de apelación regionales reciben también casos de diversos organismos federales.

** El Tribunal de Apelación del Circuito Federal recibe también casos de la Comisión de Comercio Internacional, la Junta de Protección de Sistemas de Mérito, la Oficina de Patentes y Marcas y la Junta de Apelaciones sobre Contratos.

La función de la política en las decisiones del Tribunal Supremo

Por Suzanna Sherry

© AP Images/J. Scott Applewhite

De derecha a izquierda: los jueces Roberts, Stevens, Thomas, Breyer y Ginsburg.

Suzanna Sherry es profesora de Derecho y titular de la cátedra Herman O. Loewenstein en la Facultad de Derecho de la Universidad Vanderbilt, en Nashville (Tennessee). Es coautora de tres libros sobre derecho constitucional y teoría constitucional: Judgement Calls: Separating Law From Politics in Constitutional Cases *(2008)*, Desperately Seeking Certainty: The Misguided Quest for Constitutional Foundations *(2002) y* Beyond All Reason: The Radical Assault on Truth in American Law *(1997). Ha escrito también docenas de artículos y es coautora de tres libros de texto.*

Sherry reconoce el miedo que existe a que las opiniones políticas de un juez influyan en sus fallos. Pero concluye que esos temores son exagerados. A la hora de explicar las decisiones de un juez, muchos factores, tanto personales como institucionales, pesan más que las tendencias políticas.

Hace casi dos siglos, el célebre estudioso de la vida y costumbres estadounidenses, Alexis de Tocqueville, escribió: "No existe casi ninguna cuestión política en Estados Unidos que tarde o temprano no se convierta en una cuestión judicial". Esta declaración sigue siendo válida hoy y plantea un dilema singular para los tribunales estadounidenses. ¿Cómo pueden los jueces resolver problemas cuya naturaleza misma es política y no jurídica? La respuesta estriba en la estructura de la rama judicial y en el proceso decisorio en que actúan los jueces.

A diferencia de los jueces de otros países, los jueces estadounidenses son abogados normales y corrientes que llegan hasta la judicatura sin tener ninguna formación especializada. Ni siquiera los jueces del Tribunal Supremo, quienes no obstante tienen a menudo experiencia previa en otros tribunales, reciben formación especializada más allá de la educación jurídica que

recibe cualquier abogado en Estados Unidos. Si bien quienes estudian Derecho (incluyendo a futuros jueces del Tribunal Supremo) pueden decidir especializarse en ámbitos particulares, como por ejemplo el derecho laboral o el derecho antimonopolio, no hay cursos orientados a prepararlos para una carrera judicial.

Los jueces del Tribunal Supremo, por lo tanto, empiezan su carrera profesional como abogados. Sus antecedentes, sus preferencias políticas y sus inclinaciones intelectuales son, en teoría, tan diversos como lo que puede encontrarse en cualquier grupo de abogados. Esta diversidad en el Tribunal Supremo – especialmente la diversidad política – se reduce algo por el proceso con que se elige a los jueces: el presidente designa a los jueces y el Senado los tiene que ratificar por una mayoría de votos. Una vez designados, los jueces ejercen su cargo hasta que fallecen o deciden jubilarse; no hay términos fijos, ni tampoco jubilación obligatoria. Por lo tanto, las vacantes en el Tribunal Supremo son esporádicas e imprevisibles y las opiniones políticas de cualquier juez en particular dependen del panorama político que existe en el momento de su designación. El candidato a juez que elija un presidente popular cuyo partido tiene la mayoría en el Senado probablemente sea muy diferente del candidato que elija un presidente débil que encara un Senado en el que el partido opositor es la mayoría.

En cualquier momento dado, el Tribunal está compuesto de jueces designados por distintos presidentes y ratificados por distintos Senados. Por ejemplo, al iniciar el Tribunal su período de sesiones en octubre de 2009, los nueve jueces que lo integraban habían sido designados por cinco presidentes diferentes: tres republicanos y dos demócratas. La diversidad de las opiniones políticas en el Tribunal y la designación periódica de jueces nuevos garantiza que ninguna facción política prevalecerá por mucho tiempo.

Las diferencias a un lado, todos los jueces comparten el compromiso de defender la Constitución. Su fidelidad a ese objetivo hace que Estados Unidos sea un país gobernado por los principios de derecho, en lugar de los principios de hombres que detentan el poder. Los jueces, al interpretar y aplicar la Constitución y las leyes, no se consideran a sí mismos guardianes platónicos que pretenden gobernar a una sociedad imperfecta, sino agentes fieles de la ley misma. El Tribunal Supremo puede decidir cuestiones políticas, y las decide, pero lo hace utilizando los mismos instrumentos jurídicos que utiliza para cualquier otra cuestión jurídica. Si fuera de otra manera, el Tribunal podría poner en peligro su propia legitimidad. El público podría dejar de considerarlo una institución particularmente digna de respeto.

Las opiniones personales y políticas

No obstante, los jueces sí tienen opiniones personales. Son designados por medio de un proceso político. El observador naturalmente se preguntará qué función desempeñan realmente sus opiniones políticas. Algunos académicos sostienen que las preferencias políticas de los jueces desempeñan un papel importante que esencialmente dictan sus decisiones en muchos casos. Señalan el hecho de que los jueces designados por presidentes conservadores tienden a votar en forma conservadora y aquellos designados por presidentes progresistas votan en forma opuesta. Las batallas de ratificación de jueces nombrados en fechas recientes desde luego indican que mucha gente percibe las opiniones políticas personales de los jueces como un factor importante en la toma de las decisiones judiciales.

Pero no debemos apresurarnos a inferir que los jueces del Tribunal Supremo, al igual que los políticos, tratan meramente de establecer sus propias preferencias políticas. Distintos factores complican el análisis. En primer lugar, es difícil separar las preferencias políticas de un juez de su filosofía judicial. Algunos jueces creen que se debe interpretar la Constitución conforme a lo que significaba cuando se adoptó por primera vez o que se debe interpretar los estatutos examinando solamente sus textos. Otros creen que el significado de la Constitución puede cambiar con el tiempo o que las pruebas

© AP Images

El presidente republicano Dwight Eisenhower (izqda) designó a William J. Brennan al Tribunal Supremo. Brennan llegó a ser uno de los jueces más progresistas del siglo XX.

documentales relacionadas con la promulgación de un estatuto pueden ser útiles en su interpretación.

Algunos jueces son extremadamente renuentes a derogar leyes promulgadas por las legislaturas estatales o federal, y otros consideran que la atenta vigilancia de las legislaturas es una parte esencial de su función como guardianes de la Constitución. Un juez que crea que la Constitución ha de interpretarse conforme a su significado original y que sea renuente a anular leyes probablemente no vea con simpatía afirmaciones de que distintas leyes violan los derechos constitucionales de las personas. Si además resulta que ese juez es conservador en sus opiniones políticas, puede que atribuyamos erróneamente su falta de simpatía a motivos políticos, en lugar de atribuirla a su filosofía judicial.

© AP Images/Charles Tasnad

El juez David Souter (izqda) no siguió siempre la línea política del presidente George H.W. Bush.

Las experiencias y los antecedentes personales de un juez pueden influir también en la manera en que éste encara un caso, si bien no siempre de manera previsible. Un juez que se haya criado en la pobreza puede que sienta empatía hacia los pobres o, al contrario, puede que considere que su propia capacidad para superar las privaciones de la pobreza demuestra que los pobres han de responsabilizarse de su propia situación. A modo de ejemplo, un juez que haya tenido experiencia de primera mano con el mundo empresarial, las fuerzas militares o los organismos del gobierno puede que tengan una comprensión más profunda de las fortalezas y debilidades de esos ámbitos.

A la postre, es difícil llegar a la conclusión de que las opiniones políticas de un juez sean la única (o principal) influencia en sus decisiones. Son demasiadas las veces en que un juez sorprende al presidente que lo designó al votar en contra de sus propias convicciones políticas, o que se sume a los jueces designados por un presidente del otro partido. Dos de los más célebres jueces progresistas del siglo XX—el presidente del Tribunal Supremo Earl Warren y el juez William Brennan—fueron nombrados por el presidente republicano Dwight Eisenhower, y Warren fue confirmado por un Senado de mayoría republicana. Entre una cuarta y una tercera parte de los casos que decide el Tribunal Supremo se deciden unánimemente. Todos los magistrados, independientemente de sus opiniones políticas, coinciden en el resultado. Un estudio llegó a la conclusión de que en casi la mitad de los casos en que no hubo unanimidad, los votos de los jueces no coincidían con lo que se podría prever en función de sus opiniones políticas personales. Además, algunas cuestiones jurídicas de suma importancia no son políticas como podría esperarse, es decir no siempre podemos detectar la posición "conservadora" o "progresista" en los casos que implican, por ejemplo, derechos constitucionales conflictivos o complejos estatutos normativos.

Otros factores en la toma de decisiones

La estructura y el funcionamiento del sistema jurídico atenúan también cualquier tendencia que un juez pudiera tener de imponer sus preferencias políticas personales. El factor más importante radica en que el Tribunal ha de explicar y justificar públicamente sus decisiones. Cada caso está acompañado de una o más opiniones escritas que explican el razonamiento detrás del fallo del Tribunal, y estas opiniones están a la disposición de cualquiera que desee leerlas. Son objeto de amplio debate en la prensa (y en Internet) y con frecuencia objeto de meticulosas críticas por parte de abogados, jueces y académicos. Esta transparencia asegura que los jueces no puedan distorsionar la ley de modo indiscriminado; su discreción está asegurada por las presiones de la exposición pública. Cualquier juez que no quiera que se lo considere un tonto o un truhán prestará atención a elaborar opiniones convincentes que demuestren que sus conclusiones fueron razonables.

La deliberación también desempeña una función a la hora de moderar la influencia que la política ejerce en la toma de decisiones de los magistrados. Antes de tomar una decisión, cada juez lee los alegatos de las partes litigantes, escucha (y a menudo plantea preguntas)

a los abogados durante el argumento oral, y conversa con los demás magistrados. Los magistrados pueden debatir también los casos con sus secretarios judiciales, egresados recientes de la facultad de derecho que pueden presentar perspectivas un tanto diferentes. Tras la votación inicial sobre el caso, los jueces intercambian borradores de sus opiniones. Durante este prolongado proceso de deliberación, los magistrados están abiertos a la persuasión, y no es poco común que un magistrado cambie de parecer acerca de un caso. Puesto que los magistrados, abogados, partes litigantes y secretarios judiciales representan una diversidad de opiniones políticas, este proceso ayuda a que los magistrados se centren en los factores jurídicos y no en los factores políticos.

Por último, el principio de *stare decisis*, o la adhesión a las decisiones tomadas en casos anteriores, limita el alcance de la discreción del tribunal. De no haber circunstancias extraordinarias, el Tribunal Supremo se atiene al precedente, es decir a los casos que ha decidido anteriormente. Hasta los magistrados que podrían estar en desacuerdo con un precedente (incluso los que disintieron cuando el caso fue decidido originalmente) casi siempre se sienten obligados a aplicarlo en los casos posteriores. A medida que se acumulan las decisiones sobre una cuestión en particular, el Tribunal puede aclarar o modificar sus doctrinas, pero los precedentes anteriores indicarán el punto de partida. La historia está llena de ejemplos de presidentes recién elegidos que juran cambiar determinados precedentes del Tribunal Supremo, pero que fracasan a pesar de haber designado a magistrados nuevos. *Stare decisis* asegura que los cambios de doctrina probablemente sean graduales, en lugar de abruptos, y que es improbable que las decisiones firmemente arraigadas sean anuladas. Esta evolución paulatina de la doctrina fomenta, a su vez, la estabilidad y la previsibilidad, las cuales son necesarias en un país comprometido con los principios del derecho.

Naturalmente, ningún sistema es perfecto. En unos pocos casos, una explicación probable de los votos de algunos magistrados parece radicar en sus propias preferencias políticas. Estos casos con frecuencia son los más polémicos y por lo general entrañan disputas políticas que han dividido al país conforme a alineamientos políticos. No sorprende que dividan igualmente a los magistrados. Sin embargo, la existencia de semejantes casos no nos debe llevar a la conclusión de que la política es un factor dominante en la mayoría de los casos del Tribunal.

Por lo tanto, muchos factores influyen en las decisiones del Tribunal Supremo. Las opiniones políticas de los magistrados desempeñan solamente un papel pequeño. Si fuera de otra manera, el Tribunal sería menos capaz de servir como freno independiente de las ramas políticas, menos capaz de proteger los derechos de las personas, y menos seguro en su legitimidad. El público no tendría tanta confianza en un Tribunal al que percibiera simplemente como otro organismo político, en lugar de una autoridad jurídica decisoria independiente. Los magistrados del Tribunal Supremo (y otros jueces) saben esto y protegen la reputación del Tribunal al minimizar la función que desempeña la política en sus propias decisiones. ■

Las opiniones expresadas en este artículo no reflejan necesariamente el punto de vista ni la política del gobierno de Estados Unidos.

La transformación de los jueces

Por Linda Greenhouse

© AP Images/Evan Vucci

La jueza Sonia Sotomayor tras su ceremonia de investidura acompañada del presidente del Tribunal Supremo John Roberts.

Linda Greenhouse, periodista distinguida con el premio de prensa internacional Knight, ocupa la cátedra Joseph Goldstein de la facultad de derecho de la Universidad de Yale en New Haven (Connecticut). Desde 1978 hasta el 2008 cubrió las noticias del Tribunal Supremo para el diario New York Times.

Las valoraciones del Tribunal Supremo son mucho más que la opinión estática de cada uno de sus nueve jueces. A lo largo del tiempo, la percepción que un juez tiene del mundo evoluciona, modificada por los acontecimientos mundiales, y tanto por su relación personal como intercambio intelectual con sus colegas. Por ese motivo, las decisiones nunca son previsibles.

Durante la reciente audiencia de confirmación celebrada en el Senado de Estados Unidos para ratificar la designación de Sonia Sotomayor como jueza del Tribunal Supremo, la atención se dirigió naturalmente a elucidar qué tipo de juez sería. Su promesa de "fidelidad a la ley" y su afirmación de que a su modo de ver la función del juez consiste en someter los hechos de un caso a las leyes aplicables dejaron complacida a la mayoría de los senadores. Con 68 votos a favor y 31 en contra, Sotomayor juró al cargo el 8 de agosto de 2009.

Sin embargo, la descripción de su nuevo puesto como una especie de ejercicio mecánico despertó una serie de interesantes preguntas. Si el arte de juzgar es realmente tan claro y sencillo, ¿cómo se explica el hecho de que en la última sesión del Tribunal Supremo, el pleno de jueces decidió la tercera parte de los casos (23 de 74 casos) con fallos de cinco contra cuatro votos? Es de suponer que cada juez en ambos lados de la polémica consideraba que era fiel a la ley. No obstante, y por diversas razones, sus interpretaciones de la ley fueron distintas.

Todo lo dicho es tanto evidente como probable. Si no hubiera diferencias entre los jueces, entonces el proceso de llenar una vacante en el Tribunal Supremo apenas sería el acontecimiento sensacional que es hoy día en la política estadounidense. Sin embargo, la descripción un tanto mecánica de la función del juez también da por sentado algo que no resulta

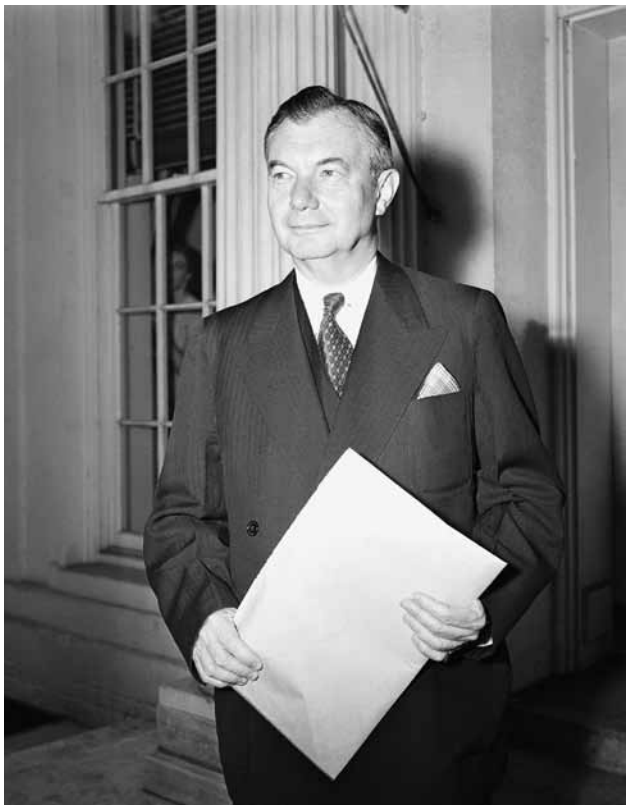

© AP Images/William J. Smith

La opinión del juez Robert H. Jackson sobre las facultades del presidente cambió después de 11 años de servicio en el Tribunal Supremo.

fácil de esclarecer sobre el comportamiento de los jueces: cómo explicar la transformación que sufren muchos de ellos, si no la mayoría, a lo largo del ejercicio de su cargo. Con bastante frecuencia, el cambio de perspectiva que experimenta un juez puede ser hasta drástico. Un juez puede someter los hechos de un caso a la ley, pero puede llegar a conclusiones distintas respecto a cuáles de ellos son verdaderamente importantes y los precedentes legales que mejor se ajustan a su decisión. Un presidente puede estar convencido, y no erróneamente, de que ha encontrado un candidato para el Tribunal Supremo que comparte su ideario y su perspectiva legal. Sin embargo, años después, y quizá mucho después de que el presidente haya dejado el cargo, ese mismo candidato a juez, ya escudado en su cargo vitalicio, se transforme en un tipo de juez muy diferente. Los ejemplos abundan. He aquí algunos cuantos.

De los poderes presidenciales a la acción afirmativa

Cuando en el año 1941 Robert H. Jackson, secretario de Justicia en el Gobierno del presidente Franklin D. Roosevelt, pasó a integrar el Tribunal Supremo, era un firme defensor del poder de la rama ejecutiva. A principios de la tenencia de su cargo, poco después de que Estados Unidos entrara en la Segunda Guerra Mundial, el Tribunal dictó sentencia en un importante caso sobre el alcance de la autoridad del presidente en tiempos de guerra. En este caso (*Ex parte Quirin*) se cuestionaba la validez de las comisiones militares que juzgaron y sentenciaron a muerte a ocho saboteadores nazis capturados al intentar entrar en el país. El Tribunal Supremo aprobó el procedimiento judicial y su resultado, pero luego se supo que Jackson, en una opinión no publicada que salió a luz años después, hubiera llegado más lejos. Según él, los saboteadores eran "prisioneros del presidente en virtud de su cargo como titular constitucional del estamento militar", subrayando que el Tribunal ni siquiera debería haber emprendido la revisión del ejercicio de autoridad del presidente Roosevelt.

Pocas personas podrían imaginarse que solo once años más tarde, Jackson asumiría una postura radicalmente diferente en una de las decisiones más conocidas del Tribunal Supremo en lo relativo a los límites del poder ejecutivo. Durante la Guerra de Corea, una huelga causó el cierre de las fábricas de acero del país con la consiguiente reducción en la producción de armas y otros artículos importantes. El presidente Harry S. Truman ordenó la requisición de las fábricas de aceros por el gobierno. El Tribunal Supremo declaró que la acción del presidente era anticonstitucional (*Youngstown Sheet & Tube Co. contra Sawyer*). El juez Jackson se sumó a la opinión concurrente que, en la actualidad, ha sido citada por el Tribunal Supremo como precedente legal en las decisiones que otorgan derechos a los detenidos en la prisión de Estados Unidos en Guantánamo (Cuba). Un presidente no puede hacer ejercicio unilateral de su poder ejecutivo, declaró el juez Jackson; el Tribunal no avalaría las acciones del presidente sin la autorización del Congreso, pero las evaluaría en su contexto para determinar si el reclamo de poder del presidente era legítimo.

Su estancia de poco más de una década en el Tribunal había transformado a Robert Jackson de un acérrimo defensor del poder presidencial a uno de los más enérgicos partidarios de los límites de la autoridad presidencial.

El presidente Dwight D. Eisenhower designó como juez presidente del Tribunal Supremo al gobernador Earl Warren de California, uno de sus rivales políticos. Warren había trabajado durante 23 años como fiscal y procurador general de ese estado. Durante su primera sesión en el Tribunal, de 1953 a 1954, emitió un voto no favorable en la mayoría de los casos contra los acusados de delitos penales que afirmaban que se habían violado sus derechos civiles. Sin embargo, a lo largo de los siguientes 15 años, se convirtió en el paladín de los acusados de delitos penales y de querellantes por violación de derechos civiles. El tribunal de Warren es ahora conocido por su amplia interpretación de los derechos de ambos.

La carrera profesional del juez Byron R. White, designado al Tribunal por el presidente John F. Kennedy en 1962, es un ejemplo de un juez que, con el tiempo, se volvió más conservador. Su desencanto con los fallos del tribunal del juez Warren a favor de la parte demandada fue creciendo y tomó medidas para limitar el alcance del famoso veredicto *Miranda,*

en virtud del cual se invalida la condena de un acusado al que no se le informó de sus derechos antes de ser interrogado por la policía. En la opinión mayoritaria emitida en 1984 por el Tribunal (*United States contra Leon*), el juez White estableció la primera importante limitación a la "norma de exclusión" que por mucho tiempo había exigido a los tribunales que excluyeran del juicio cualquier prueba incriminatoria obtenida de manera ilícita por la policía.

El juez Harry A. Blackmum fue designado para el Tribunal en 1970 por el presidente Richard M. Nixon, quien había prometido durante su campaña presidencial de 1968 que nombraría a jueces que impondrían "la ley y el orden" y revocarían las sentencias del tribunal presidido por el juez Warren. Durante los primeros años en el ejercicio de su cargo, Harry Blackmum interpretó ese papel a la perfección. En 1972, fue juez disidente en el fallo del Tribunal Supremo que invalidó todas las leyes del país que admitían la pena de muerte y, cuatro años más tarde, se sumó a la mayoría de jueces que defendió las nuevas leyes y autorizó la reanudación de la ejecución de reos. En 1973 escribió en la opinión mayoritaria que el requisito del pago de 50 dólares como honorario de presentación de una solicitud de bancarrota no violaba los derechos de los pobres. Esta decisión (*United States contra Kras*) indignó a uno de los jueces más liberales, William O. Douglas, quien se lamentó diciendo: "Nunca me imaginé que viviría para ver el día en que un tribunal decidiera que una persona puede ser demasiado pobre para recibir los beneficios de declararse en bancarrota".

© AP Images

La jueza Sandra Day O'Connor fue designada al Tribunal Supremo por el presidente Ronald Reagan.

Sin embargo, solo cuatro años más tarde, el juez Blackmun argumentó enérgicamente en contra de que el gobierno tuviese que pagar el aborto de mujeres que eran muy pobres para costearlo. Para 1994, a finales de su permanencia en el alto tribunal, se había transformado en un firme opositor de la pena capital y, según la opinión general, era uno de los jueces más progresistas del Tribunal Supremo.

Sandra Day O'Connor, primera mujer en el Tribunal Supremo, fue designada por el presidente Ronald Reagan en 1981 y, durante sus primeros años, fue conservadora. Criticó mucho la decisión *Roe contra Wade* del Tribunal Supremo que, en 1973, estableció la constitucionalidad del derecho al aborto. También se mostró escéptica de los programas del gobierno que daban preferencia a los grupos minoritarios desfavorecidos en el empleo o los contratos de obras públicas.

Sin embargo, en 1992 O'Connor emitió el quinto voto decisivo en el caso *Planned Parenthood of Southeastern Pennsylvania contra Casey* que evitó que se revocara la decisión de *Roe contra Wade.* En 2003, fue O'Connor quien redactó la opinión mayoritaria que defendió un programa de acción afirmativa que daba ventaja a solicitantes de raza negra que solicitaban la admisión a la reconocida facultad de derecho de la Universidad de Michigan (*Grutter contra Bollinger*).

UNA EXPERIENCIA TRANSFORMADORA

¿Con cuánta frecuencia ocurren estos cambios tan profundos? Con mucha más de lo que la mayoría de los estadounidenses se imagina. Lee Epstein, profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Northwestern en Chicago, ha realizado un estudio que documenta lo que ella considera que son "cambios ideológicos" en los jueces del Tribunal Supremo. En un artículo publicado en 2007 sobre los resultados de su estudio, la profesora señaló que: "Al contrario de lo que piensa la gente, desde la década de 1930, casi todos los jueces que han servido en el Tribunal se han desplazado hacia la izquierda o hacia la derecha, y en algunos casos, han cambiado de dirección en varias ocasiones". *[Véase http://www.law.northwestern.edu/journals/lawreview/colloquy/2007/8]*

Lo que resulta curioso es por qué esto sucede. Después de todo, los jueces del Tribunal Supremo llegan a sus cargos siendo ya adultos maduros y, a menudo, son figuras destacadas de la vida pública; es decir, que no están buscando su camino en la vida.

El juez Robert Jackson se hizo la misma pregunta en un libro publicado poco antes de su designación. Como estudioso del Tribunal, planteaba la siguiente interrogante en su obra titulada *The Struggle for Judicial Supremacy*: "¿Por qué es más persistente la influencia del Tribunal Supremo sobre sus jueces que la de sus jueces sobre el Tribunal?" Dicho de otra manera, su análisis le reveló que el mero hecho de desempeñarse como juez en el Tribunal Supremo era una experiencia transformadora. La suya propia tendría un cariz único: Jackson decidió tomarse un año de licencia de sus funciones en el Tribunal Supremo para ocupar el cargo de fiscal jefe de Estados Unidos en los juicios por crímenes de guerra en Nuremberg. ¿Sería

lógico suponer que su examen minucioso de los efectos causados por el poder ejecutivo incontrolado en la Alemania nazi influyó sobre su decisión de imponer límites a la autoridad del presidente?

Harry Blackmun vivió otro tipo de experiencia transformadora. Fue él quien redactó la opinión mayoritaria (7 contra 2) en el caso *Roe contra Wade,* tarea que no emprendió por iniciativa propia sino que le fue asignada por el juez presidente Warren E. Burger. No obstante, el público no tardó en vincular la decisión sobre el aborto con la persona de Blackmun. Fue vituperado en miles de cartas por quienes se oponían a la decisión y alabado en otras como héroe por los que la apoyaban. Como consecuencia, su imagen se vinculó de manera inextricable a *Roe contra Wade* y a la suerte que corrió el caso en un entorno cada vez más hostil, lo que hace posible determinar como punto de partida de su evolución hacia una postura liberal la función que se autoimpuso como principal defensor del derecho al aborto.

Estudios realizados en fechas más recientes revelan que los jueces que tienen mayores probabilidades de cambiar su postura ideológica inicial son los recién llegados a Washington y no los "iniciados" en los modos de la capital estadounidense. Esta aseveración tiene su lógica. Un traslado a Washington, a mitad de vida y bajo la mirada de todo el país es una experiencia muy fuera de lo común que puede alentar a tomar una nueva percepción del mundo. El profesor Michael Dorf de la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia ha comprobado en su estudio de más de diez jueces designados recientemente al Tribunal Supremo que aquellos que carecen de experiencia en el poder ejecutivo tienen la mayor probabilidad de desplazarse hacia la izquierda, mientras que quienes ya tienen esa experiencia no tienden a cambiar de postura ideológica.

Eso también es lógico: quienes tienen experiencia en el poder ejecutivo, es decir personas que normalmente han ocupado un cargo jurídico destacado en la Casa Blanca o en el Departamento de Justicia, ya son entendidos en la materia. Warren Burger y William H. Rehnquist, ambos jueces presidentes del Tribunal, se ajustan a ese modelo, pues ocuparon el puesto de vicesecretarios de Justicia. El juez presidente John G. Roberts Jr., que trabajó de joven como abogado en la Casa Blanca y como abogado principal en la Oficina del Procurador General en el Departamento de Justicia, parece ser quien con mayor probabilidad se ajuste a este modelo. Tras cuatro años, se mantiene firme en su ideología conservadora y no hay señales de que vaya a cambiar.

En vista de que la permanencia de un juez en el Tribunal Supremo suele ser en promedio de 18 años, el espacio de tiempo para efectuar una transformación es bastante extenso. El análisis que hace la profesora Epstein sobre cómo votó Sandra Day O'Connor en sus 24 años como jueza demuestra que, en fecha tan tardía como 2002, era previsible su voto a favor de eliminar el programa de acción afirmativa de la Universidad de Michigan, que luego recibiría su apoyo un año después. La propia O'Connor se ha expresado en términos afectuosos sobre la influencia que en ella tuvo el juez Thurgood Marshall, de la que fue colega durante su primera década en el Tribunal. Marshall, el gran defensor de los derechos civiles y primer juez del Tribunal Supremo de raza negra, a menudo ilustraba cuestiones legales con historias de su vida personal; historias que "con el tiempo, quizá llegaron a cambiar mi percepción del mundo", dijo O'Connor en un homenaje a Marshall con motivo de su jubilación.

© AP Images

El presidente Lyndon Johnson designó a Thurgood Marshall, el primer juez de raza negra del Tribunal Supremo.

Aunque fue juez federal en Nueva York durante más de 17 años, Sonia Sotomayor es una novata en Washington. ¿Se ajustará al modelo y cambiará su postura ideológica inicial? Es demasiado pronto para saberlo, pero los comentarios de O'Connor sobre la influencia de Marshall sugieren otra opción. Es posible que la juez Sotomayor, la primera mujer de origen hispano en el Tribunal, criada por su madre en un complejo de viviendas públicas, tenga sus propias historias que relatar a sus ocho nuevos colegas. Quizá pase al revés y sea ella quien cambie la percepción que los demás jueces tienen del mundo. ■

Las opiniones expresadas en este artículo no reflejan necesariamente el punto de vista ni la política del gobierno de Estados Unidos.

La función del asistente jurídico
Entrevista con Philippa Scarlett

Philippa Scarlett ha ejercido como asistente del juez Stephen G. Breyer del Tribunal Supremo de Estados Unidos y de la jueza Ann C. Williams del Tribunal de Apelaciones del séptimo circuito. Actualmente es socia del bufete de abogados Kirkland & Ellis en Washington D.C. Anteriormente trabajó en la Oficina de desarrollo del proceso judicial en el exterior (Office of Overseas Prosecutorial Development) del Departamento de Justicia de Estados Unidos. Ha residido en África, Asia, Europa y América del Sur. Entre los casos en que proporcionó asistencia letrada gratuita, cabe destacar el éxito que logró con las peticiones de asilo en Estados Unidos de supervivientes de actos de tortura.

En la siguiente entrevista, la letrada describe las responsabilidades del asistente jurídico de un juez en el Tribunal Supremo.

Pregunta: ¿Qué tipos de tareas incumben al asistente jurídico de un juez en el Tribunal Supremo?

Philippa Scarlett: Aunque las tareas precisas que se asignan varían de un juez a otro, en términos generales se pueden dividir en cuatro categorías las tareas que les corresponden a los asistentes jurídicos del Tribunal Supremo de Estados Unidos.

Foto cedida por Kirkland & Ellis LLP

Philippa Scarlett, antigua asistente jurídica en el Tribunal Supremo.

Revisión de los casos

La primera tarea entraña la lectura de las más de 7.000 peticiones de revisión que cada año se elevan al Tribunal Supremo y que oficialmente se conocen como "revisión por medio de recurso de amparo". Salvo contadas excepciones, la concesión de revisión de un caso es discrecional; es decir, el Tribunal Supremo decide si rechaza o acepta entrar a conocer los méritos del caso presentado por la parte recurrente. Los jueces examinan las peticiones de revisión para lo que son divididos en grupos examinadores de los asistentes jurídicos de los jueces, que analizarán el recurso interpuesto. Cada semana, se dividen y se asignan las peticiones recibidas entre los asistentes de los jueces asignados a considerar un recurso de amparo. Cada asistente del juez estudia y analiza cuidadosamente cada una de las peticiones asignadas, tras lo cual elabora un informe que se distribuye a todos los jueces que participan en el examen de esa petición. Este memorando resume el contenido de la petición y los alegatos presentados, determina si el Tribunal tiene competencia para decidir el caso, e incluye una recomendación a los jueces sobre la concesión o denegación de la petición. Tras la lectura del memorando, los jueces se reúnen en una conferencia privada, que suele convocarse cada dos semanas cuando el tribunal está en sesión, y cada uno aplica su criterio personal en torno a la concesión o denegación de la petición. A menudo un juez le pide a su asistente que investigue más a fondo una petición, en cuyo caso el letrado elabora un memorando posterior para el juez al que asiste. En la conferencia privada, los magistrados debaten a puerta cerrada y sin la presencia de otros funcionarios del tribunal, los casos meritorios de consideración, y emiten su voto a favor o en contra de la petición de revisión. La concesión del recurso exige, como mínimo, el voto favorable de cuatro de los nueve jueces.

Asistencia a los jueces en su preparación para los argumentos orales

Una vez que se admite la petición, el Tribunal fija un calendario para la presentación de argumentos escritos sobre los méritos del caso por las partes recurrentes y los *amici curiae* (amigos del tribunal), que suelen ser organizaciones con un interés especial en la revisión. Además, establece la fecha de la vista en la que las partes apelantes comparecerán ante el pleno del Tribunal para recitar sus argumentos orales. He aquí la segunda tarea importante de los asistentes jurídicos. Previo a la argumentación de un caso, los asistentes jurídicos redactan y dirigen un memorando al juez al que asisten para ponerlos en conocimiento de los antecedentes del caso y para que procedan, ya informados, a escuchar los argumentos orales y a tomar una decisión final sobre el caso. En términos generales, el memorando a los jueces del Tribunal es un análisis de los argumentos escritos y las leyes pertinentes al caso que se revisará por vía *certiorari*. No es raro que el juez solicite a su asistente que investigue una cuestión jurídica particular que no fue incluida por las partes apelantes en sus argumentos escritos y de posible repercusión importante en la decisión del Tribunal. El asistente jurídico incluye esa investigación y análisis de los antecedentes del caso en el memorando dirigido al juez al que asiste. Cabe añadir que cada juez administra su oficina de manera un poco diferente y que no todos solicitan a sus letrados que elaboren un memorando de este tipo.

Tras escuchar los argumentos orales, los magistrados se retiran a deliberar en privado para emitir los votos que decidirán el caso. Los casos se deciden por mayoría de cinco o más jueces. Si el juez presidente es parte de la mayoría, será él quien redacte la opinión legal o se la asignará a uno de los demás jueces de la mayoría concurrente. La opinión legal es el documento que explica la decisión y los argumentos jurídicos que la apoyan. En el sistema jurídico de Estados Unidos, estos dictámenes se integran en las leyes y sientan precedente con efecto vinculante y los jueces deben atenerse a ellos al fallar en casos posteriores que presentan cuestiones jurídicas similares. Si la opinión del Tribunal no es unánime, es decir, si hay jueces que disienten de una posición jurídica, un razonamiento o un resultado de la decisión mayoritaria, el juez más veterano de la minoría disidente asignará la redacción de la opinión, ya sea a sí mismo o a otro juez disidente, si es que hay más de uno. Por consiguiente, si por ejemplo el juez presidente es parte de la minoría disidente, el juez más veterano de la mayoría concurrente asignará la redacción de la decisión del Tribunal. El juez presidente asignará la elaboración de la opinión u opiniones disidentes.

Asistencia a los jueces en la investigación y redacción de la opinión

Una vez que se asigna a un juez la redacción de la decisión mayoritaria o de una opinión discrepante, el juez solicitará al asistente jurídico que redactó el memorando que versa sobre ese caso que lleve a cabo una investigación exhaustiva, utilizando los recursos de la biblioteca del Tribunal y, a menudo, de los de otras bibliotecas, como la Biblioteca del Congreso. La investigación y colaboración en la redacción de opiniones es la tercera tarea importante de un asistente jurídico. Una vez el juez determina que se ha completado el borrador del fallo, solicitará a su asistente que lo circule entre los demás jueces. El asistente a continuación pasa el borrador de la opinión entre los demás jueces.

© AP Images/Matt York

La jueza Sandra Day O'Connor (izq) y su entonces asistente, la jueza Ruth V. McGregor del Tribunal Supremo del estado de Arizona.

© AP Images/Linda McConnell

El juez Clarence Thomas y su entonces asistente Allison H. Eid, actualmente jueza presidente del Tribunal Supremo del estado de Colorado.

Si la opinión es mayoritaria, cada juez de la mayoría concurrente revisa el borrador y se suma formalmente al fallo. A veces, uno de los jueces que coincide con el contenido del borrador solicita al juez redactor del fallo que incluya otra cuestión de interés o que haga ciertas correcciones al documento. El asistente del juez redactor de la opinión mayoritaria incluirá los cambios aprobados en el documento y circulará la copia corregida. Este intercambio continuará hasta que todos los jueces de la mayoría concurrente hayan dado su visto bueno al contenido del documento. En caso de que haya una opinión disidente, y puede haber más de una, el juez hará circular una copia del documento discrepante. A menudo, el juez autor de la opinión mayoritaria incluirá en su documento una repuesta a los argumentos presentados por la opinión disidente. Una vez que se concluye la redacción de la opinión mayoritaria y de las opiniones disidentes, el asistente jurídico del juez autor de la opinión mayoritaria, junto con el asistente del juez autor de la opinión disidente, colaboran con el relator del tribunal en la preparación del documento para su publicación. Este proceso supone la corroboración de la exactitud de todas las referencias jurídicas y la elaboración del documento de conformidad con el estilo oficial de redacción del Tribunal.

Ya preparada la versión final de la opinión para publicación, el juez autor hará anuncio público de la decisión final en una audiencia formal y resumirá los argumentos que la apoyan. En algunas ocasiones, el juez solicitará a su asistente jurídico que redacte un primer borrador de esta declaración oral.

Asistencia en las peticiones de urgencia

La cuarta tarea de importancia de los asistentes jurídicos es ayudar a los jueces en sus determinaciones sobre las solicitudes de urgencia, que en su mayoría son peticiones para aplazar la ejecución de un reo. Estas solicitudes se reciben una o dos veces por semana en el Tribunal y a veces llegan ante los jueces poco antes de la hora prevista para la ejecución. Cada juez y su asistente jurídico, asignados aleatoriamente a la moción de urgencia, investigan y estudian si es procedente el reclamo. Los asistentes jurídicos circulan a continuación al resto de los jueces del Tribunal el voto emitido por este juez, a favor o en contra de aplazar la ejecución. La suspensión de la sentencia de muerte exige el voto afirmativo de cinco jueces del Tribunal.

De modo que las cuatro tareas principales de un asistente jurídico son la redacción del memorando de un recurso de amparo, la redacción del memorando dirigido a los jueces, la colaboración en la redacción de opiniones jurídicas y la colaboración en la revisión de una solicitud de aplazo de sentencia de muerte. Por otra parte, hay jueces que piden la ayuda de sus asistentes jurídicos en la preparación de discursos u otras presentaciones en público.

P: Comparado con su anterior puesto de trabajo como asistente jurídica de un juez, ¿en qué se diferenciaba el trabajo en el Tribunal Supremo? ¿Había similitudes?

Scarlett: Antes de ser asistente del juez Stephen G. Breyer del Tribunal Supremo, ocupé el mismo puesto para la juez Ann C. Williams del Tribunal de Apelaciones del séptimo circuito en Chicago (Illinois). Hay muchas diferencias entre los dos puestos. Quizás la mayor diferencia se origine en el hecho de que la revisión de un caso se hace a discreción del Tribunal Supremo. Mientras que en un tribunal de apelaciones si una parte recurre el fallo de un caso del tribunal federal ante un tribunal de apelaciones, éste *debe* adjudicar el caso siempre que tenga competencia para decidir sobre el asunto.

Salvo en muy contadas excepciones, esto no ocurre en el Tribunal Supremo. Por consiguiente, muchos de los recursos del Tribunal Supremo, incluyendo las jornadas laborales de los asistentes jurídicos, se dedican a evaluar las más de 7.000 peticiones que se presentan cada año y a decidir si el Tribunal entrará a conocer los méritos del caso para otorgar o denegar el recurso de revisión. Son muchos los factores que el Tribunal Supremo debe sopesar antes de ejercer su discreción y entrar en los méritos del caso de una parte recurrente, pero uno de los principales es que si un caso sometido a la consideración de más de un tribunal federal de apelaciones ha producido interpretaciones contradictorias; es decir, si hay una división de autoridad sobre las cuestiones legales planteadas por el caso. El Tribunal Supremo a menudo interviene cuando se presenta esta circunstancia, a fin de adoptar una decisión e imponer una norma uniforme en el país para dirimir esta cuestión legal específica, ya sea en California, Nueva York o Florida.

Otra gran diferencia surge de la presentación de solicitudes urgentes de aplazo de ejecución en los casos de pena de muerte. El Tribunal Supremo recibe estas mociones urgentes para posponer una ejecución cada una o dos semanas. En el tribunal de apelaciones, el número de estas mociones es mucho menor. Por ese motivo, los asistentes jurídicos del Tribunal Supremo dedican largos períodos de tiempo a colaborar con los jueces en la evaluación de las mociones de urgencia, algunas de las cuales se presentan a altas horas de la noche.

P: ¿Sorprendería a nuestros lectores algún aspecto del proceso decisorio en el Tribunal?

Scarlett: Una característica que a menudo mencionan en público los jueces del Tribunal Supremo es el compañerismo y el trato correcto que impera entre ellos. A pesar de que los jueces toman a veces determinaciones sobre asuntos muy contenciosos, como lo son el aborto, el derecho a tener armas y el derecho al voto, y de que pueden discrepar tajantemente sobre la decisión correcta en esos casos, existe un gran respeto mutuo entre los jueces y hacia el Tribunal como institución, por lo que no permiten que la diferencia de opiniones socave su relación de trabajo.

P: ¿Cómo ha influido esta experiencia en su carrera profesional?

Scarlett: Mi labor como asistente jurídica del juez Breyer terminó hace poco, en julio de 2008, así que creo que es demasiado pronto como para saberlo. No obstante, puedo afirmar que, hasta la fecha, mi trabajo para el juez Breyer ha sido una de las experiencias más gratificadoras y enriquecedoras de mi vida profesional, y me siento muy agradecida. ■

Las opiniones expresadas en esta entrevista no reflejan necesariamente el punto de vista ni la política del gobierno de Estados Unidos.

Biografías de los jueces del Tribunal Supremo

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

John G. Roberts Jr., juez presidente del Tribunal Supremo

John G. Roberts Jr., juez presidente. Nació en Buffalo (Nueva York) el 27 de enero de 1955. Se casó con Jane Marie Sullivan en 1996 y tiene dos hijos: Josephine y John. En 1976 se licenció en Filosofía y Letras por Harvard y en 1979 obtuvo el título Juris Doctor de la facultad de derecho de la misma universidad. De 1979 a 1980, fue asistente jurídico del juez Henry J. Friendly del Tribunal de Apelaciones del segundo circuito y durante la sesión de 1980 asistió al juez William H. Rehnquist del Tribunal Supremo. De 1981 a 1982 fue asesor especial del Secretario de Justicia, y de 1982 a 1986 se desempeñó como asesor jurídico adjunto del presidente Reagan en la Oficina del Asesor Jurídico de la Casa Blanca. De 1989 a 1993 fue procurador general adjunto en el Departamento de Justicia y de 1993 a 2003 ejerció de abogado en un bufete de Washington. En 2003 fue nombrado al Tribunal de Apelaciones de Estados Unidos del circuito del Distrito de Columbia. El presidente George W. Bush lo designó para el Tribunal Supremo y Roberts tomó posesión de su cargo el 29 de septiembre de 2005.

John Paul Stevens, juez. Nació en Chicago (Illinois) el 20 de abril de 1920. Se casó con Maryan Mulholland y tiene cuatro hijos: John Joseph (difunto), Kathryn, Elizabeth Jane y Susan Roberta. Se licenció en Filosofía y Letras por la Universidad de Chicago y obtuvo el título Juris Doctor de la facultad de derecho de la Universidad Northwestern. Sirvió en la Marina de Estados Unidos de 1942 a 1945. Fue asistente jurídico del juez Wiley Rutledge del Tribunal Supremo en la sesión de 1947. Fue admitido al colegio de abogados de Illinois en 1949. De 1951 a 1952 fue asesor jurídico adjunto de la Subcomisión para el estudio del poder del monopolio de la Comisión jurídica de la Cámara de Representantes de Estados Unidos y de 1953-1955 asesor jurídico del Comité Nacional para el Estudio de la Ley Antimonopolios. En 1970 fue segundo vicepresidente del Colegio de Abogados de Chicago. De 1970 a 1975 fue juez del Tribunal de Apelaciones del séptimo circuito. Designado por el presidente Gerald R. Ford, el juez Stevens tomó posesión de su cargo el 19 de diciembre de 1975.

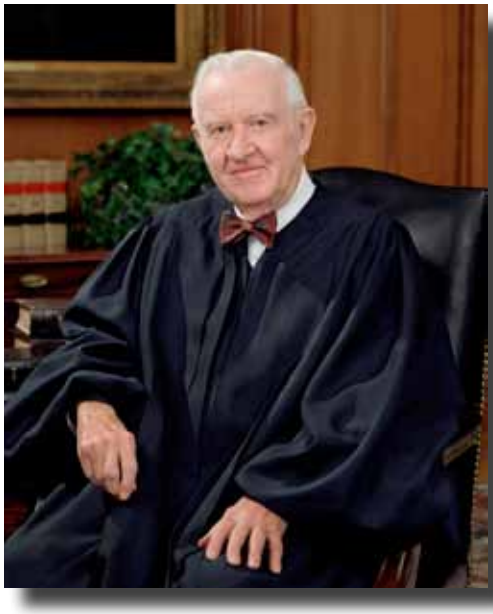

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

John Paul Stevens

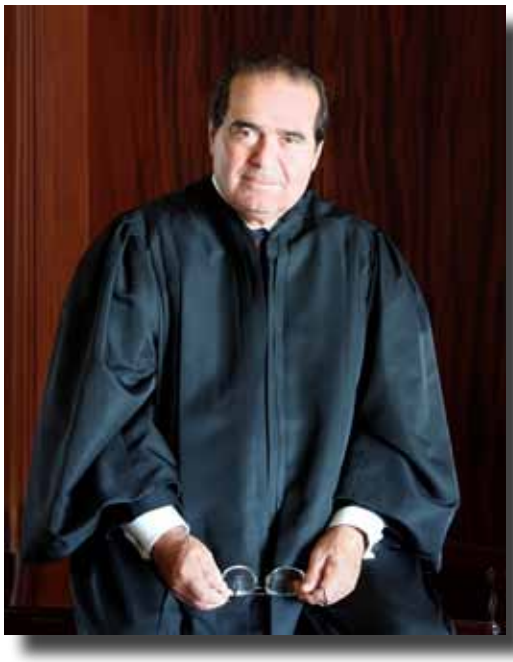

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

Antonin Scalia

Antonin Scalia, juez. Nació en Trenton (Nueva Jersey) el 11 de marzo de 1936. Se casó con Maureen McCarthy y tiene nueve hijos: Ann Forrest, Eugene, John Francis, Catherine Elisabeth, Mary Clare, Paul David, Matthew, Christopher James y Margaret Jane. Se licenció en Filosofía y Letras por la Universidad de Georgetown y la Universidad de Fribourg (Suiza) y obtuvo la titulación LL.B. de la facultad de derecho de la Universidad de Harvard. De 1960 a 1961 recibió la beca Sheldon de la Universidad de Harvard. De 1961 a 1967 trabajó en un bufete privado en Cleveland (Ohio). Fue profesor de Derecho en la Universidad de Virginia de 1967 a 1971, y en la Universidad de Chicago de 1977 a 1982, así como profesor visitante en las facultades de derecho de las universidades de Georgetown y Stanford. Presidió la Sección de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de Estados Unidos (ABA) de 1981 a 1982, y la Conferencia de Directores de Conferencia de la misma asociación de 1982 a 1983. En el gobierno federal, se desempeñó como asesor jurídico en la Oficina de Políticas de Telecomunicaciones de 1971 a 1972. De 1972 a 1974 fue presidente de la Conferencia Administrativa de Estados Unidos y de 1974 a 1977 fue procurador general adjunto en la Oficina de Asesoría Jurídica. Fue nombrado juez del Tribunal de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia en 1982. El presidente Ronald Reagan lo designó para el Tribunal Supremo y el juez Scalia tomó posesión de su cargo el 26 de septiembre de 1986.

Anthony M. Kennedy, juez. Nació en Sacramento (California) el 23 de julio de 1936. Se casó con Mary Davis y tiene tres hijos. Se licenció en Filosofía y Letras por la Universidad de Stanford y London School of Economics y obtuvo la titulación LL.B. de la facultad de derecho de la Universidad de Harvard. De 1961 a 1963, ejerció como abogado en un bufete privado de San Francisco y luego uno de Sacramento de 1963 a 1975. De 1965 a 1988 fue profesor de derecho constitucional en la facultad de derecho McGeorge de la Universidad del Pacífico. Entre los diversos cargos que ha ocupado durante su carrera profesional figuran: miembro de la Guardia Nacional del Ejército en California en 1961, miembro de la junta directiva del Centro Federal Judicial de 1987 a 1988, y de dos comités de la Conferencia Judicial de Estados Unidos: el Grupo asesor de informes de divulgación de datos financieros y actividades jurídicas (posteriormente conocido como el Grupo asesor sobre normas de conducta), de 1979 a 1987, y el Comité sobre Territorios del Pacífico de 1979 a 1990, el cual presidió de 1982 a 1990. En 1975, fue nombrado al Tribunal de Apelaciones del noveno circuito. El presidente Reagan lo designó para el Tribunal Supremo y el juez Kennedy tomó posesión de su cargo el 18 de febrero de 1988.

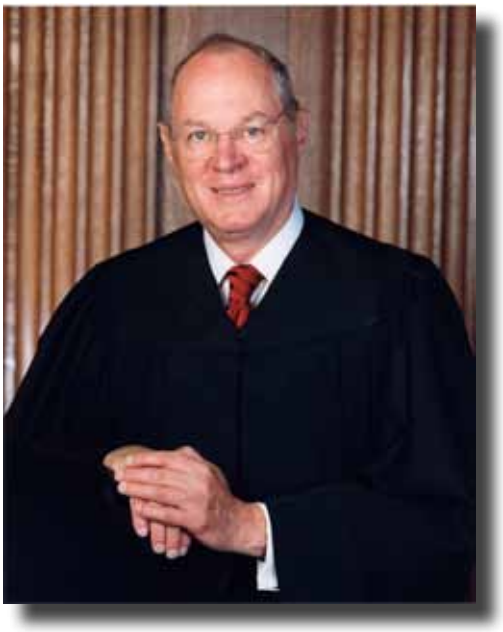

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

Anthony M. Kennedy

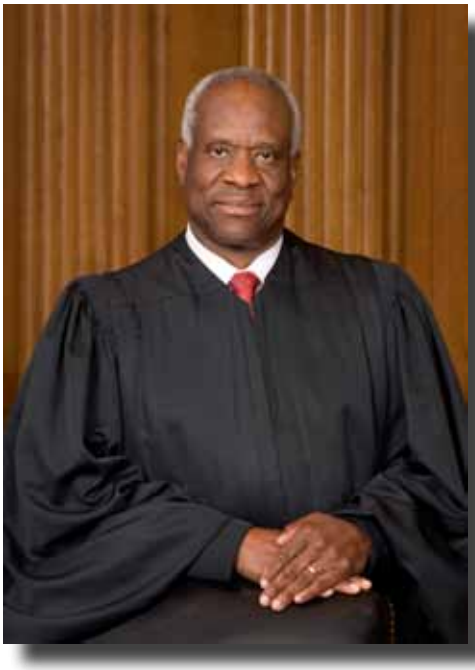

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

Clarence Thomas

Clarence Thomas, juez. Nació el 23 de junio de 1948 en la comunidad Pin Point de Georgia, cerca de la ciudad de Savannah. En 1987 se casó con Virginia Lamp y tiene un hijo, Jamal Adeen, fruto de un matrimonio anterior. Fue estudiante en el Seminario de la Concepción y se licenció en Filosofía y Letras, con altos honores, por la universidad Holy Cross College. En 1974 obtuvo el título de doctor en Derecho por la facultad de derecho de la Universidad de Yale. Fue admitido al colegio de abogados de Missouri en 1974, donde comenzó a ejercer su profesión. De 1974 a 1977, se desempeñó como vicesecretario de Justicia del estado de Missouri. De 1977 a 1979 fue abogado de la empresa Monsanto. Fue asesor legislativo del senador John Danforth de 1979 a 1981. De 1981 a 1982, se desempeñó como secretario adjunto de derechos civiles en el Departamento de Educación y de 1982 a 1990 presidió la Comisión Estadounidense para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo. En 1990 se convirtió en juez del Tribunal de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia. Designado para el Tribunal Supremo por el presidente George H.W. Bush, el juez Thomas tomó posesión de su cargo el 23 de octubre de 1991.

Ruth Bader Ginsburg, jueza. Nació en Brooklyn (Nueva York) el 15 de marzo de 1933. En 1954 se casó con Martin D. Ginsburg y tiene dos hijos: Jane y James. Se licenció en Filosofía y Letras por la Universidad de Cornell. Estudió en la facultad de derecho de Harvard y obtuvo la titulación LL.B. de la facultad de derecho de la Universidad de Columbia. De 1959 a 1961, fue asistente jurídica del juez Edmund L. Palmieri del Tribunal del Distrito Sur de Nueva York. De 1961 a 1963, fue investigadora adjunta y luego directora adjunta del Proyecto sobre procedimiento internacional en la facultad de derecho de la Universidad de Columbia. De 1963 a 1972 fue profesora de derecho en la Universidad de Rutgers y de 1972 a 1980 fue profesora en la facultad de derecho de la Universidad de Columbia. De 1977 a 1978 fue investigadora en el Centro de Estudios Avanzados sobre Ciencias del Comportamiento en Stanford (California). Fue una de las principales propulsoras del Proyecto sobre derechos de la mujer de la *American Civil Liberties Union* y de 1973 a 1980 fue asesora jurídica de dicha organización y de 1974 a 1980 miembro de la junta directiva. En 1980 fue nombrada jueza del Tribunal de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia. Designada para el Tribunal Supremo por el presidente Bill Clinton, tomó posesión de su cargo el 10 de agosto de 1993.

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

Ruth Bader Ginsburg

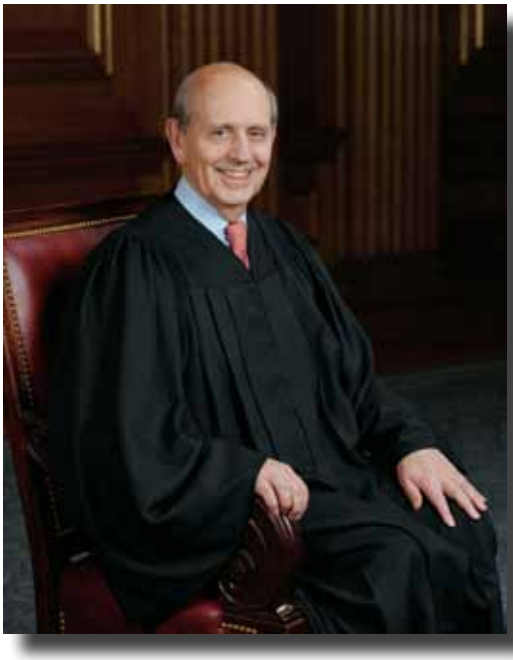

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

Stephen G. Breyer

Stephen G. Breyer, juez. Nació en San Francisco (California) el 15 de agosto de 1938. Se casó con Joanna Hare en 1967 y tiene tres hijos: Chloe, Nell y Michael. Se licenció en Filosofía y Letras por la Universidad de Stanford y por la Magdalen College de la Universidad de Oxford. Obtuvo la titulación de LL.B. de la facultad de derecho de la Universidad de Harvard. En la sesión de 1964, fue asistente jurídico del juez Arthur Goldberg del Tribunal Supremo. De 1965 a 1967 se desempeñó como asesor especial del secretario de Justicia adjunto para Antitrust, y en 1973 ejerció como fiscal especial adjunto en el grupo del caso Watergate. De 1974 a 1975 fue asesor especial de la comisión de Asuntos Jurídicos en el Senado. De 1979 a 1980 fue el principal asesor jurídico de dicha comisión. De 1967 a 1994 fue profesor adjunto, catedrático de derecho y conferenciante en la facultad de derecho de la Universidad de Harvard. De 1977 a 1980 fue profesor en la Escuela de gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard y profesor visitante en el *College of Law* de Sydney (Australia) y en la Universidad de Roma. En la década de 1980 a 1990 ocupó el cargo de juez en el Tribunal de Apelaciones del primer circuito, y fue su juez presidente de 1990 a 1994. De 1990 a 1994 fue miembro de la Conferencia Judicial de Estados Unidos y de la Comisión de Sentencias de 1985 a 1989. Designado para el Tribunal Supremo por el presidente Clinton, el juez Breyer tomó posesión de su cargo el 3 de agosto de 1994.

Samuel A. Alito Jr., juez. Nació en Trenton (Nueva Jersey) el 1 de abril de 1950. Se casó con Martha-Ann Bomgardner en 1985 y tiene dos hijos: Philip y Laura. De 1976 a 1977 fue asistente jurídico del juez Leonard I. Garth del Tribunal de Apelaciones del tercer circuito. De 1977 a 1981 fue fiscal adjunto del distrito de Nueva Jersey. De 1981 a 1985 fue ayudante del procurador general en el Departamento de Justicia y de 1985 a 1987 fue vicesecretario adjunto de Justicia en el Departamento de Justicia. De 1987 a 1990 fue fiscal del distrito de Nueva Jersey. En 1990 fue nombrado al Tribunal de Apelaciones del tercer circuito. Designado para el Tribunal Supremo por el presidente George W. Bush, tomó posesión de su cargo el 31 de enero de 2006.

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

Samuel A. Alito Jr.

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

Sonia Sotomayor

Sonia Sotomayor, jueza. Nació en Bronx (Nueva York) el 25 de junio de 1954. Se licenció en Filosofía y Letras por la Universidad de Princeton en 1976, con los más altos honores concedidos por esa institución académica. En 1979, obtuvo el título J.D. de la facultad de derecho de la Universidad de Yale, donde fue directora de la revista académica *Yale Law Journal.* De 1979 a 1984 fue fiscal adjunta en la Oficina del Fiscal del Condado de Nueva York. Luego fue abogada litigante en asuntos de comercio internacional en el bufete Pavia & Harcourt de Nueva York, donde fue letrada asociada y más tarde socia de 1984 a 1992. En 1991 el presidente George H.W. Bush la designó para el cargo de juez en el Tribunal del Distrito Sur de Nueva York, cargo que desempeñó de 1992 a 1998. De 1998 a 2009 fue juez en el Tribunal de Apelaciones del segundo circuito. Designada para el Tribunal Supremo por el presidente Barack Obama, tomó posesión de su cargo el 8 de agosto de 2009.

Sandra Day O'Connor (jubilada), jueza. Nació en El Paso (Texas) el 26 de marzo de 1930. Se casó con John Jay O'Connor III en 1952 y tiene tres hijos: Scott, Brian y Jay. Se licenció en Filosofía y Letras y obtuvo la titulación de LL.B. por la Universidad de Stanford. De 1952 a 1953 fue la fiscal adjunta del Condado de San Mateo (California). De 1954 a 1957 fue abogada del Quartermaster Market Center de Frankfurt (Alemania). De 1958 a 1960 ejerció la profesión en Maryvale (Arizona) y de 1965 a 1969 ocupó el cargo de fiscal general adjunta de Arizona. Fue nombrada al Senado del Estado de Arizona en 1969 y, más tarde, reelegida a dos términos de dos años cada uno. En 1975 fue elegida juez del Tribunal Superior del Condado de Maricopa, puesto que ocupó hasta 1979, cuando fue nombrada al Tribunal de Apelaciones de Arizona. Designada para el Tribunal Supremo por el presidente Reagan, tomó posesión de su cargo el 25 de septiembre de 1981. La jueza O'Connor se jubiló del Tribunal el 31 de enero de 2006.

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

Sandra Day O'Connor

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

David H. Souter

David H. Souter (jubilado), juez. Nació en Melrose (Massachusetts) el 17 de septiembre de 1939. Se licenció en Filosofía y Letras por Harvard College. Como becario Rhodes estudió en la Magdalen College de la Universidad de Oxford, de donde obtuvo una segunda licenciatura en Jurisprudencia y una maestría en 1989. Tras recibir la titulación de LL.B. por la facultad de derecho de la Universidad de Harvard, trabajó como abogado en el bufete Orr & Reno de Concord (Nuevo Hampshire), de 1966 a 1968, fecha en que se convirtió en asistente fiscal general del estado de Nuevo Hampshire. En 1971 fue nombrado fiscal general adjunto y en 1976 fiscal general de Nuevo Hampshire. En 1978, fue nombrado juez asociado del Tribunal Superior de Nuevo Hampshire, y al Tribunal Supremo de Nuevo Hampshire en 1983. El 25 de mayo de 1990 se convirtió en juez del Tribunal de Apelaciones del primer circuito. Designado para el Tribunal Supremo por el presidente George H.W. Bush, tomó posesión de su cargo el 9 de octubre de 1990. El juez Souter se jubiló del Tribunal el 29 de junio de 2009. ■

Aunque estén jubilados, a los jueces Souter y O'Connor se les considera aún miembros del Tribunal Supremo, con despacho y asistentes jurídicos a su disposición en el edificio del tribunal.

Las funciones del personal administrativo del Tribunal Supremo

El Tribunal Supremo de Estados Unidos emplea a nueve funcionarios que asisten al Tribunal en el desempeño de sus funciones. A continuación, presentamos los relatos en primera persona de cuatro de los funcionarios que actualmente prestan servicios en el Tribunal: el secretario judicial, la alguacila, el relator de decisiones y la funcionaria de información pública. Estos funcionarios explican cómo ejercen sus funciones en la administración del Tribunal y qué piensan acerca de su cargo. Los demás funcionarios del Tribunal son el asesor del presidente del Tribunal, el bibliotecario, el asesor del Tribunal, el curador y el director de los sistemas de datos.

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

William K. Suter
Secretario del Tribunal Supremo

En 1991, William K. Suter fue designado 19.º secretario judicial del Tribunal Supremo de Estados Unidos. Anteriormente había ejercido de abogado en el Ejército, de donde se jubiló con el rango de general mayor. Se graduó de la Universidad de Trinidad, en San Antonio (Texas) y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Tulane, en Nueva Orleans (Luisiana).

Cuando se avecinaba el final de mi carrera como abogado militar en el Ejército, me enteré de que en el Tribunal Supremo iba a quedar vacante el puesto de secretario judicial. Presenté mi solicitud y me ofrecieron el cargo dos días después de la entrevista. Eso fue hace 18 años, y desde entonces cada día ha sido maravilloso.

El trabajo del secretario judicial es esencialmente servir de conducto entre los abogados, los litigantes, el pueblo y el Tribunal. Todos los tribunales del mundo que conozco tienen secretarios judiciales. En Canadá se denominan secretarios y en Brasil secretarios generales. En Europa y en Asia todos los tribunales también tienen secretarios.

Aquí en el Tribunal Supremo de Estados Unidos, cuando una persona presenta una demanda, una apelación o una petición, no ve al juez que viste la toga, sino que ve al secretario judicial o a uno de sus ayudantes, y ellos gestionan el trámite. En el Tribunal somos 32 personas, entre los que se incluye a asistentes jurídicos altamente capacitados, asistentes no jurídicos y abogados, quienes se encargan de recopilar los documentos y asegurarse de que los casos reúnan los requisitos necesarios para ser oídos por el Tribunal y de que se presenten de manera oportuna. Nosotros preparamos los documentos que los magistrados utilizan en sus decisiones con respecto a las partes.

También tengo asignadas otras funciones ceremoniales en el Tribunal. Por ejemplo, asisto a las sesiones plenarias donde se presentan los argumentos ante el Tribunal. Me siento en un extremo del banco y en el otro extremo se sienta el alguacil. Estamos allí para brindar cualquier asistencia que necesiten los magistrados. También, cuando se presentan las peticiones para que se reciba a los abogados en el Tribunal Supremo –para realizar cualquier trámite en este Tribunal hay que ser miembro de nuestro colegio– el presidente del Tribunal considera y concede la petición, y entonces yo les administro el juramento del cargo a los nuevos miembros del colegio.

En el tiempo que llevo en el cargo he oído más de 1.300 argumentos, e incluso cuando los abogados que se presentan ante el Tribunal Supremo han estudiado y practicado sus argumentos durante cientos de horas, aun así suelen estar muy nerviosos porque se enfrentan a nueve magistrados excepcionalmente brillantes que han leído los informes exhaustivamente y han preparado decenas de preguntas.

Tratamos de ayudar a los abogados para que no se sientan más nerviosos de lo que estarían normalmente, argumentando ante el Tribunal Supremo, y he escrito un folleto con consejos para los letrados sobre lo que recomiendo que hagan… y lo que recomiendo que no hagan. De cualquier manera, los argumentos orales son la mejor expresión de la abogacía.

Este Tribunal sigue estando impulsado por dos cosas: la tradición y la disciplina. Un ejemplo de esta tradición

es el traje de mañana (frac y pantalones listados) que la alguacila y yo vestimos cuando estamos en el Tribunal, y que todos los secretarios y alguaciles han vestido antes que nosotros. En lo que se refiere a la disciplina, en el Tribunal Supremo no existen casos de importancia y casos menores, sino que todos los casos son importantes y nadie se involucra emocionalmente en los casos. Uno cumple su función.

Habiendo sido estudiante de derecho durante muchos años, abogado y estadounidense, y habiendo tenido siempre un gran respeto por nuestro sistema jurídico y por el Tribunal Supremo, sólo el hecho de entrar en este edificio todas las mañanas me hace sentir valioso. Creo que todos compartimos un sentido de misión, de que estamos aquí para realizar la labor a fin de que el Tribunal cumpla con su misión constitucional ante el pueblo.

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

Pamela Talkin
Alguacila del Tribunal Superior

Pamela Talkin es la décima alguacila del Tribunal Supremo de Estados Unidos y la primera mujer que desempeña este cargo. Es licenciada en Lengua Española por la Brooklyn College de la universidad municipal de Nueva York, y tiene un máster en la misma disciplina. Anteriormente fue vicedirectora ejecutiva en la Oficina de Cumplimiento, un organismo regulador.

Estoy a cargo de la seguridad, operaciones y mantenimiento del edificio del Tribunal Supremo. Mi función más visible es la de asistir a todas las sesiones del Tribunal y de cumplir con la responsabilidad de "anunciar" al Tribunal cuando está en sesión entre octubre y junio. Antes de que comience la sesión golpeo con el mazo –soy la única persona en la sala que tiene mazo–, presento a los nueve jueces y doy inicio a la sesión con las palabras de apertura oficial del Tribunal, lo que incluye decir en voz alta: "¡Atención! ¡Atención ¡Atención!".

Soy la primera mujer alguacil y solo el décimo alguacil que ha tenido el Tribunal. Todos mis antecesores han vestido el traje formal tradicional, y cuando me convertí en alguacila no había duda de que vestiría lo mismo que siempre han vestido todos los hombres al asistir a las sesiones del Tribunal, es decir el traje formal de mañana con frac, pantalones listados y chaleco.

Una de mis tareas más importantes es la de garantizar la seguridad del Tribunal. Dirijo la fuerza policial independiente del Tribunal, que protege el edificio y brinda seguridad a los jueces, a otros empleados del Tribunal y a las visitas. Unas ocho semanas después de haber asumido el cargo se produjeron los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001. En lo que se refiere a la seguridad del Tribunal, ese suceso cambió la manera en que todos consideramos la seguridad y el acceso a los lugares públicos.

Otra de mis funciones principales es la de "atender al Tribunal", lo cual significa que soy responsable de escoltar a los jueces al Congreso para el discurso presidencial sobre el Estado de la Unión, a las ceremonias de investidura presidenciales y a los funerales de Estado, así como a otras funciones oficiales, y de garantizar su seguridad en esos actos. Además, mi oficina coordina la mayoría de las casi mil conferencias, recepciones, cenas y otros actos que tienen lugar todos los años en el Tribunal Supremo.

Debido a la importancia del Tribunal Supremo en este país, y en nuestra estructura constitucional, este es un lugar maravilloso donde trabajar. Todas las personas que trabajan aquí se comportan de manera sumamente profesional, inteligente y con seguridad en sí mismos. Cada día trae algo nuevo y el Tribunal y los jueces desempeñan una función maravillosa que es parte de una larga tradición. Todos los días los turistas visitan el edificio, que no es sólo una estructura física espectacular, sino también un símbolo extraordinario de su función filosófica y política.

A pesar de la importancia que tienen los magistrados y de algunas de las personas que trabajan aquí, una de las grandes sorpresas para mí es que el Tribunal Supremo no es una institución con jerarquías rígidas. Todos tenemos respeto por la institución y por los cargos que ocupa la gente, y todos somos muy cordiales e igualitarios en el trato unos con otros.

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

Frank Wagner
Relator de decisiones del
Tribunal Supremo

En 1987, Frank Wagner asumió el cargo de 15.º relator de decisiones del Tribunal Supremo. Se graduó de la Universidad de Cornell en Ithaca (Nueva York) y de la Facultad de Derecho Dickinson en Carlisle (Pensilvania). Anteriormente ejerció de abogado y editor jurídico.

Mi tarea principal es la de publicar todas las decisiones que emite el Tribunal en una serie de tomos denominados *United States Reports (*Informes de Estados Unidos).

Estos tomos son publicaciones oficiales del Tribunal. Antes de que el Tribunal emita un caso, mis asistentes y yo examinamos cuidadosamente cada decisión para asegurarnos de que las citas sean precisas, el estilo sea correcto y que se eviten los errores tipográficos y gramaticales. También elaboramos breves síntesis de las decisiones denominadas "resumen de caso". Un abogado y un asistente jurídico de esta oficina leen todos los borradores de todas las decisiones de los casos antes de su publicación.

Soy el decimoquinto relator de decisiones del Tribunal Supremo desde 1789. El primero fue Alexander Dallas, quien informó desde el primer momento en que el Tribunal entró en funciones en el año 1790. No era empleado del Tribunal, sino un empresario que tomaba apuntes meticulosos sobre lo que ocurría en el Tribunal y luego los vendía al público. En la actualidad mi cargo es uno de cinco en el Tribunal que han sido creados por ley.

Cualquier abogado que acuda al Tribunal Supremo a argumentar un caso utiliza nuestros informes para estudiar atentamente lo que ha decidido el Tribunal en todos los casos en el transcurso de los años. La mayoría del diálogo que se produce durante los argumentos orales entraña las preguntas de los jueces a los abogados para que distingan su argumento de lo que el Tribunal ha resuelto en otros casos. La diferencia en la colocación de una coma puede cambiar el significado de un fallo. Si uno argumenta un caso ante el Tribunal Supremo, tiene que saber exactamente lo que ha dicho el Tribunal. Los abogados, jueces y profesores de derecho utilizan nuestros informes.

Un visitante extranjero me preguntó hace unos años cómo evitaba el Tribunal que la prensa y otros tergiversaran sus decisiones. La respuesta es que preparamos informes oficiales de las decisiones y las difundimos lo antes posible, en forma impresa y en Internet.

La computarización de los archivos del Tribunal ha cambiado mi trabajo de modo significativo. Antes, la gente tenía que esperar tres o cuatro días para conseguir una copia impresa de cada decisión del Tribunal. Ahora tomamos la imagen electrónica de la decisión del Tribunal y la ponemos en nuestro propio sitio web pocos minutos después de haber sido emitida, de modo que cualquier persona del mundo a la que le interese el caso pueda leer lo que ha dicho el Tribunal.

Antes de venir al Tribunal Supremo fui editor jurídico en una editorial y edité varias series de libros de jurisprudencia, entre ellos una versión comercial de los informes del Tribunal Supremo que elaboro hoy. Estudié Lengua Inglesa en la universidad y luego asistí a la facultad de derecho. Cuando terminé los estudios quería encontrar un puesto en el que pudiera utilizar mis estudios de inglés y mi título de abogado. Cuando se abrió una vacante para este puesto, presenté la solicitud y me ofrecieron lo que considero el trabajo de edición legal por excelencia. Llevo aquí 22 años y espero quedarme aquí hasta que me jubile.

Colección del Tribunal Supremo de Estados Unidos

Kathleen Landin Arberg
Funcionaria de información pública del Tribunal Supremo

Kathleen Landin Arberg se convirtió en la quinta funcionaria de información pública del Tribunal Supremo en 1999. Se graduó de la Universidad de Virginia y anteriormente trabajó como secretaria de peticiones en el Tribunal Federal de Apelaciones del cuarto circuito, como asistente jurídica en el Tribunal Federal Fiscal y como gestora de casos en el Tribunal Federal de Bancarrotas.

Soy la funcionaria de información pública del Tribunal Supremo de Estados Unidos y la quinta persona que desempeña este cargo desde que se creó en 1935. El presidente del Tribunal en ese entonces se dio cuenta de que la prensa no estaba informando con precisión o no informaba para nada las decisiones del Tribunal. Para corregir el problema, se creó la Oficina de Información Pública como fuente de información sobre el Tribunal y como punto de contacto para los periodistas y el público. Me desempeño como portavoz del Tribunal. Mis principales responsabilidades son de instruir al público sobre la historia y las funciones del Tribunal, dar a conocer las órdenes y decisiones del Tribunal desde mi oficina al mismo tiempo en que los jueces las anuncian en la sala del tribunal, y facilitar una cobertura mediática precisa e informada.

El grupo de periodistas que cubre las noticias relacionadas con el Tribunal Supremo está integrado por aproximadamente 35 personas de 18 medios informativos a quienes se les ha asignado cubrir el Tribunal de manera permanente. Pero cuando se trata de casos notorios puede que vengan más de 100 periodistas al Tribunal. El Tribunal tiene una sala de prensa para uso de los periodistas. A los periodistas que cubren el Tribunal normalmente se les asignan espacios para trabajar. El Tribunal también proporciona cabinas de transmisión para uso de los periodistas de radio y televisión.

Debido a que no se permiten las cámaras en la sala del tribunal, se utilizan bocetos de artistas para ilustrar los argumentos legales. Pero después de los argumentos orales, los periodistas y sus cámaras se congregan en la plaza de mármol frente al edificio del Tribunal para entrevistar a los abogados relacionados con el caso.

Nadie conoce por anticipado las decisiones del Tribunal hasta que los jueces las anuncian a las diez de la mañana, de manera que se mantiene cierto suspense. Esto es especialmente cierto hacia el final del período de sesiones, cuando normalmente se deciden los casos más anticipados.

Mi oficina se hace cargo de organizar las decisiones en el orden en que se anunciarán en la sala del Tribunal. Se anuncian conforme al orden de antigüedad del juez que redactó el fallo.

Escuchamos los anuncios del Tribunal por altavoces instalados en mi oficina y entregamos las decisiones, una por una, al mismo tiempo en que se anuncian en la sala del tribunal. El juez que haya redactado el fallo resume brevemente los hechos del caso y la decisión del Tribunal. Algunos periodistas escuchan desde mi oficina para conseguir las copias inmediatamente y poder redactar sus informes. Otros prefieren oírlas en la sala del tribunal, donde se sientan en una sección reservada para periodistas.

La Oficina de Información Pública jamás comenta sobre una decisión ni intenta explicarla, porque las decisiones del Tribunal hablan por sí mismas. Sin embargo, informamos a los periodistas dónde pueden acceder a recursos o personas fuera del Tribunal que podrían serles útiles, como por ejemplo los abogados que argumentaron el caso o juristas en materia constitucional. ■

Las opiniones expresadas aquí son las de sus autores.

Programas de intercambio internacional para jueces

Por Mira Gur-Arie

Mira Gur-Arie es directora de la Oficina de Relaciones Judiciales Internacionales del Centro Judicial Federal, la agencia de educación e investigación de los tribunales federales de Estados Unidos.

Gur-Arie enumera los distintos programas de intercambio que se ofrecen a jueces de todo el mundo para apoyar la misión que comparten de defender los principios de derecho.

Foto cedida por Open World Leadership Center en la Biblioteca del Congreso

Catherine O'Malley (izq), jueza del estado de Maryland, hizo de anfitriona de una delegación rusa en la residencia del gobernador de Maryland en Annapolis, en 2007. La jueza O'Malley fue designada para el cargo en 2001 por el entonces gobernador Parris Glendening y se convirtió en Primera Dama de Maryland cuando su esposo asumió el cargo de gobernador en el año 2007

Los tribunales de Estados Unidos han experimentado el impacto de la globalización de distintas maneras. Con cada vez más frecuencia, los litigios implican pruebas situadas en el exterior, leyes extranjeras y tratados internacionales, todo lo cual pone a los jueces en contacto con cuestiones jurídicas de todo el mundo. Esto, a su vez, ha inspirado a los jueces estadounidenses a interesarse cada vez más por el mundo jurídico fuera de sus jurisdicciones, y muchos de ellos han auspiciado visitas de juristas extranjeros y han participado en conferencias y proyectos de asistencia técnica en el exterior. Los intercambios internacionales se valoran mucho y son mutuamente provechosos, y permiten a los jueces intercambiar ideas acerca de las dificultades y gratificaciones de la función del juez en preservar los principios de derecho.

El poder judicial estadounidense tiene mucho que compartir, con su larga historia de independencia, su avanzada jurisprudencia y su abundante experiencia en la administración de un sistema de tribunales grande y diverso. Cada año Estados Unidos es anfitrión de más de 2.000 jueces y abogados del exterior. Solo el año pasado, el Tribunal Supremo recibió más de 1.000 visitas que representaban a más de noventa países. Entre ellos había magistrados de los tribunales supremos de Perú, Rusia y Corea del Sur. Estos jueces no solo visitan Washington. En efecto, en todas partes de Estados Unidos los tribunales federales reciben delegaciones extranjeras. Más de 150 juristas visitaron el Distrito Sur de Nueva York en 2008, entre ellos jueces de China, Irán e Irlanda. El tribunal federal de Tampa (Florida) auspició 46 visitas judiciales extranjeras el año pasado, entre ellas a jueces de Canadá, Jordania, Panamá y Surinam. Entre las recientes visitas a tribunales de Chicago, Los Ángeles y Nueva Orleans había delegaciones de Liberia, Brasil y Albania.

A pesar de la diversidad de los países representados, las preguntas que surgen durante estos intercambios resuenan con un tema único: ¿cómo pueden los jueces y los sistemas jurídicos funcionar más eficazmente? Los jueces visitantes desean aprender más acerca de la administración judicial, las estrategias que los jueces estadounidenses emplean para manejar con eficiencia los casos que les son asignados,

la capacitación para los jueces y el personal del tribunal, y sobre la experiencia estadounidense en poner en práctica y hacer cumplir un código de conducta judicial. En el curso de las visitas, los jueces extranjeros observan diversos procedimientos judiciales: conferencias sobre causas, lecturas de cargos en causas penales y audiencias de caución, juicios, argumentos orales y procesos de quiebra. Tal vez lo más importante, los jueces visitantes tienen la oportunidad de conversar individualmente con los jueces estadounidenses. Este intercambio de experiencia, de juez a juez, ofrece tanto al visitante como al anfitrión nuevas ideas acerca de su profesión.

Foto: Jennifer Carpenter. Colección del Tribunal Supremo de los Estados Unidos

La jueza Ruth Bader Ginsberg, el juez Yuriy Ivanovich Sidorenko de Rusia y su esposa Svetlana, y el presidente del Tribunal Supremo John Roberts, durante una visita al Tribunal Supremo en 2007.

LAZOS COMUNES

Desde luego, tanto al visitante como al anfitrión les impresiona el hecho de que comparten la misma función y misión, a pesar de las diferencias que existen en las tradiciones jurídicas, mecanismos de adjudicación y recursos de sus respectivos países. En todo el mundo, el juez tiene la responsabilidad de mantener la dignidad de los procedimientos judiciales y de asegurar que se respeten los derechos de los litigantes. Con frecuencia los jueces descubren que el enorme peso de esta responsabilidad, y la vocación muchas veces solitaria de juzgar, es un fenómeno transcultural, realización que hace posible una fácil comunicación con sus colegas de otros países.

Esta franqueza permite que estas conversaciones conduzcan a intercambios francos de opiniones acerca de los beneficios y las desventajas de los distintos sistemas jurídicos. A los jueces que visitan Estados Unidos les interesa mucho aprender acerca de numerosos aspectos que son únicos de los tribunales estadounidenses. Los jueces de países en los que no se utiliza el sistema de jurados tienen la oportunidad de observar la selección de jurados y el juicio; notan inmediatamente la diferencia que existe entre la realidad y las representaciones de Hollywood, y muchas veces admiran las relaciones de respeto mutuo que se establecen entre el jurado y el juez. De igual manera, a los jueces estadounidenses, cuyas tradiciones del derecho consuetudinario tienen profundamente inculcadas, les sorprende muchas veces aprender acerca de los deberes y poderes de un juez de instrucción en los países que tienen el derecho romano. Les intriga también la orientación muy diferente de los procesos judiciales, que dependen más de la presentación de documentos por parte de los abogados que de las declaraciones orales en el tribunal. Este intercambio de opiniones entre juristas pudiera iniciarse mejor con un debate sobre el vocabulario, puesto que muchos de los términos del arte que definen a los sistemas jurídicos (juicio, apelación, negociación de la declaración de culpabilidad) pueden tener significados diferentes.

Los visitantes de países menos desarrollados con frecuencia comentan sobre la independencia judicial en Estados Unidos, una tradición profundamente arraigada, y las numerosas ventajas prácticas y físicas que esto confiere a la tarea de un juez. Una de las ventajas significativas que disfrutan los jueces federales en Estados Unidos es la permanencia de por vida en sus cargos, permanencia protegida contra el capricho y los disturbios políticos. Los tribunales estadounidenses además están bien provistos de recursos, con varios edificios de tribunales nuevos, una extensa automatización, y agencias y personal administrativos que facilitan enormemente la tarea de un juez.

Algunos jueces visitantes pasan algún tiempo con representantes de las instituciones que respaldan el trabajo del poder judicial estadounidense. Por ejemplo, la Conferencia Judicial de los Estados Unidos es el organismo a cargo de formular las políticas de los tribunales federales. Su Comité de relaciones judiciales internacionales coordina muchos de los intercambios judiciales con otros países, selecciona a los jueces que tienen experiencia en determinados ámbitos para que participen en proyectos de desarrollo judicial y facilita las visitas de delegaciones extranjeras a tribunales estadounidenses en todo el país. Estas gestiones cuentan con el apoyo del personal de la Oficina Administrativa de los Tribunales de Estados Unidos, el organismo responsable de los asuntos administrativos y legales del poder judicial. Todos los años, la Oficina

Administrativa es anfitriona de jueces y administradores de tribunales extranjeros en sus oficinas de Washington, con el fin de examinar temas que abarcan desde la automatización de los tribunales y el proceso presupuestario, hasta las relaciones con los medios de comunicación y la seguridad en los tribunales.

El Centro Judicial Federal es la agencia a cargo de la investigación y educación de los tribunales federales de Estados Unidos. La legislación de implementación del Centro se enmendó en 1991 para que incluyera el mandato de "proporcionar información que contribuya a mejorar la administración de la justicia en países extranjeros y de obtener información sobre los sistemas jurídicos de otros países que pueda mejorar la administración de la justicia en los tribunales estadounidenses". Esta directriz recalca el reconocimiento de que la comunicación del poder judicial estadounidense con sus homólogos extranjeros es un camino de doble vía, ya que ofrece la oportunidad no sólo de intercambiar las lecciones aprendidas en Estados Unidos, sino también de generar un entendimiento sobre cómo otros países estructuran sus sistemas judiciales. El programa de Becarios Judiciales Extranjeros del centro ofrece oportunidades a jueces extranjeros de participar en proyectos de investigación más enfocados y de visitar tribunales y conocer a jueces estadounidenses. Entre los becarios recientes figuran un juez de Afganistán, quien escribió un libro sobre el proceso penal utilizando como modelo la obra *Benchbook for U.S. District Court Judges* del Centro; un juez de Brasil, quien analizó las técnicas de gestión de los casos en causas de propiedad intelectual; y un juez de China, quien estudió el papel de los administradores de tribunales en el sistema judicial estadounidense.

INTERCAMBIOS PROFESIONALES

Una serie de organizaciones e instituciones en Estados Unidos facilitan los intercambios judiciales transnacionales. El programa Open World [Mundo abierto], financiado por el Congreso de Estados Unidos, fue creado con la misión de promover "la cooperación entre Estados Unidos y los países de Eurasia y los Estados Bálticos", al facilitar intercambios profesionales que se centran en el gobierno democrático y responsable. Desde su creación en 1999, el programa sobre los principios de derecho ha traído a Estados Unidos más de 12.000 jueces y profesionales judiciales de Rusia, Ucrania, Lituania y Uzbekistán para visitas de una semana a tribunales federales de todo el país.

El Departamento de Estado es tal vez uno de los organismos más activos en apoyar la labor que desempeña el sistema judicial estadounidense con otros países. En 2009, jueces de Estados Unidos viajaron a países como Malasia, Rumania, Bulgaria, Montenegro y Brasil. El Departamento de Justicia de Estados Unidos también colabora estrechamente con jueces estadounidenses como parte de sus gestiones de asistencia técnica internacional y envía a jueces de Estados Unidos a Georgia, Nepal y los Emiratos Árabes Unidos, entre otros países, y trae a delegaciones extranjeras a Estados Unidos. De igual manera, la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional integra proyectos de desarrollo e intercambio judiciales en el marco de sus proyectos de Democracia y Gobierno. El alcance y amplitud de estas iniciativas ilustran no sólo el profundo compromiso de Estados Unidos con facilitar los intercambios judiciales internacionales, sino también el enorme interés de los jueces en trabajar con colegas de todo el mundo.

Si bien se desarrollan en un ámbito más formal, las conferencias internacionales proporcionan a los jueces de Estados Unidos un valioso foro de reunión para aprender de sus colegas extranjeros y compartir sus conocimientos con ellos. Estas conferencias reciben el auspicio de organizaciones internacionales y no gubernamentales, así como de universidades e instituciones privadas. La Asociación Internacional de Jueces es una asociación de organizaciones judiciales nacionales de países de todo el mundo. Sus reuniones anuales se enfocan en el estado de los sistemas judiciales, la ley y el procedimiento, y otros asuntos de interés para los jueces. En 2006, la Sociedad estadounidense de Derecho Internacional y la Facultad de Derecho de Harvard auspiciaron una conferencia judicial transnacional para jueces de tribunales supremos de todo el mundo. El programa se centró en el papel que desempeñan las redes judiciales internacionales en apoyar las gestiones destinadas a promover la ética judicial, la formación judicial y la aplicación de las sentencias. La Organización Internacional para la Capacitación Judicial celebra conferencias semestrales sobre temas más puntuales para jueces que se dedican a la formación judicial. El Instituto Brandeis para Jueces Internacionales proporciona también un aspecto más puntual de la cooperación judicial internacional, al ofrecer a los jueces que se desempeñan en cortes y tribunales internacionales un foro donde compartir sus experiencias y analizar las mejores prácticas.

Estos intercambios judiciales se valoran por muchas razones. La interdependencia global puede sentirse en virtualmente cada faceta de la vida moderna, y la tarea de los tribunales no es una excepción. Prueba de ello es el número cada vez mayor de disputas transfronterizas, así como el mayor acceso a la información, a las imágenes y a las decisiones legales de tribunales de todo el mundo. La oportunidad de conocer y aprender de jueces que han experimentado distintos sistemas educativos, procesos de nombramiento y retos prácticos, es incalculable. A los jueces se les da la oportunidad de observar los mecanismos de la justicia desde una óptica nueva y de reexaminar sus propios procedimientos y prácticas profesionales. Las diferencias de idiomas y tradiciones no son obstáculos para apreciar el sentido del propósito común de cada uno, el compromiso a la justicia y de mantener la confianza del público. ■

Recursos adicionales en inglés

Artículos, libros y sitios en la Web sobre temas relacionados con el Tribunal Supremo de Estados Unidos

BOOKS AND ARTICLES

Borgen, Christopher J., ed. "*A Decent Respect to the Opinions of Mankind…, " Selected Speeches by Justices of the U.S. Supreme Court on Foreign and International Law*. Washington, DC: American Society of International Law, 2007.
http://www.asil.org/files/DecentRespectForeword.pdf

Collins, Paul M., Jr. *Friends of the Supreme Court: Interest Groups and Judicial Decision Making*. New York, NY: Oxford University Press, 2008.

Eisgruber, Christopher L. *The Next Justice: Repairing the Supreme Court Appointments*. Princeton, NJ: Princeton University Press, 2007.

Epstein, Richard A. *Supreme Neglect: How to Revive Constitutional Protection for Private Property*. New York, NY: Oxford University Press, 2008.

Greenberg, Jan Crawford. *Supreme Conflict: The Inside Story of the Struggle for Control of the United States Supreme Court*. New York, NY: Penguin Press, 2007.

Greenhouse, Linda. *Becoming Justice Blackmun: Harry Blackmun's Supreme Court Journey*. New York, NY: Time Books/ Henry Holt, 2005.

Hall, Kermit. *The Pursuit of Justice: Supreme Court Decisions That Shaped America*. New York, NY: Oxford University Press, 2006.

Hoffer, Peter Charles. *The Supreme Court: An Essential History*. Lawrence, KS: University of Kansas Press, 2007.

Lindquist, Stefanie A. *Measuring Judicial Activism*. New York, NY: Oxford University Press, c2009.

Marshall, Thomas R. *Public Opinion and the Rehnquist Court*. Albany, NY: State University of New York Press, 2008.

Peppers, Todd C. *Courtiers of the Marble Palace: The Rise and Influence of the Supreme Court Law Clerk*. Palo Alto, CA: Stanford University Press, 2006.

Powe, Lucas A., Jr. *The Supreme Court and the American Elite, 1789-2008*. Cambridge, MA: Harvard University Press, 2009.

Sloan, Cliff, and David McKean. *The Great Decision: Jefferson, Adams, Marshall, and the Battle for the Supreme Court*. New York, NY: Public Affairs, 2009.

Toobin, Jeffrey. *The Nine: Inside the Secret World of the Supreme Court*. New York, NY: Doubleday, 2009.

Toobin, Jeffrey. "No More Mr. Nice Guy: The Supreme Court's Stealth Hard-liner." **The New Yorker** (May 5, 2009).
http://www.newyorker.com/reporting/2009/05/25/090525fa_fact_toobin?currentPage=all

Van Geel, Tyll. *Understanding Supreme Court Opinions*. New York, NY: Pearson/Longman, c2009.

Wald, Patricia M. "The Use of International Law in the American Adjudicative Process." *Harvard Journal of Law and Public Policy*, vol. 27, no. 2 (Spring 2004).

Ward, Artemus. *Sorcerers' Apprentices: 100 Years of Law Clerks at the United States Supreme Court*. New York, NY: New York University Press, 2006.

Woodward, Bob. *The Brethren: Inside the Supreme Court*. New York, NY: Simon and Schuster, 1979.

WEB SITES

About the Court

Supreme Court of the United States
The Supreme Court's official Web site.
http://www.supremecourtus.gov/

The Supreme Court Historical Society
http://www.supremecourthistory.org/

Associations

American Association for Justice
www.justice.org

American Bar Association
www.abanet.org

American Judicature Society
www.ajs.org

American Tort Reform Association
www.atra.org

Brennan Center for Justice
www.brennancenter.org

Justice at Stake Campaign
www.justiceatstake.org

Cases

Landmark Supreme Court Cases
A joint project of Street Law and the Supreme Court Historical Society.
http://www.landmarkcases.org/

On the Docket
Northwestern University's Medill School of Journalism provides summaries of cases on the Supreme Court's docket in partnership with the Oyez Project.
http://journalism.medill.northwestern.edu/docket/

Oyez: U.S. Supreme Court Multimedia
A complete and authoritative source for all audio recorded in the Court since the installation of a recording system in October 1955.
http://www.oyez.org/

Preview of U.S. Supreme Court Cases
http://www.abanet.org/publiced/preview/home.html

U.S. Supreme Court Records and Briefs
Supreme Court records and briefs and other relevant materials from selected cases from the Lillian Goldman Law Library, Yale Law School.
http://curiae.law.yale.edu

Web Guide to U.S. Supreme Court Research
A selection of annotated links to the most reliable, substantive sites for U.S. Supreme Court research.
http://www.llrx.com/features/supremectwebguide.htm

The Judges

Interviews of U.S. Supreme Court Justices
Law professor Bryan Garner interviewed eight of the nine justices about legal writing and advocacy.
http://lawprose.org/interviews/supreme_court.php

News

NewsHour Supreme Court Watch
http://www.pbs.org/newshour/indepth_coverage/law/supreme_court/

Supreme Court: New York Times Topics
http://topics.nytimes.com/top/reference/timestopics/organizations/s/supreme_court/index.html?inline=nyt-org

Nominations

Supreme Court Nominations
Resources about the nomination process for replacement of U.S. Supreme Court justices. It includes lists of nominees confirmed and not confirmed by Congress, bibliography on the nomination process, and material on 2009 nominee Sonia Sotomayor. From the Law Library of Congress.
http://www.loc.gov/law/find/court-nominations.php

Supreme Court Nominations Research Guide
"This guide is designed to explain the nomination process and to suggest resources for further research in the nomination process" for U.S. Supreme Court justices. From Georgetown Law Library.
http://www.ll.georgetown.edu/guides/supreme_court_nominations.cfm

United States Senate Committee on the Judiciary: The Supreme Court of the United States
The official Senate Judiciary Committee Web site for information on Supreme Court nominations.
http://judiciary.senate.gov/nominations/SupremeCourt/SupremeCourt.cfm

---

El Departamento de Estado de Estados Unidos no asume responsabilidad ni por el contenido ni la disponibilidad de los recursos anotados arriba. Todos los enlaces de Internet estaban habilitados en septiembre de 2009.

ahora en facebook

EN CONTACTO CON EL MUNDO

UN PERIÓDICO MENSUAL
EN VARIOS IDIOMAS

http://america.gov/publications/ejournalusa.html

Departamento de Estado de Estados Unidos,
Oficina de Programas de Información Internacional